

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del lunes seis de setiembre del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 61-09-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Alexander Barrios Hernández, Subauditor a.i., MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta Soporte Administrativo, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica General a.i. y la Licda. Mónica Acosta Valverde, Coordinadora Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 59-08-2021

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis del recurso de apelación en subsidio presentado por la señora Natalia Rudín Castro, en contra de la Resolución de la Gerencia General de reconocimiento de Carrera Profesional del mes de junio del 2021, según **oficio IMAS-PE-AJ-0994-2021**.

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis de la Propuesta de Digitalización y Simplificación de Procesos para la Atención de Organizaciones, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo número 66-03-2021 y 220-08-2021, según **oficio IMAS-SGDS-1047-2021 y adición según oficio IMAS-SGDS-1094-2021**.

5.2. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: **No. 0015-08-2021, No. 0016-08-2021 y donación de lote según resoluciones Folio: No. 0017-08-2021 y No. 0018-08-2021, según oficio IMAS-SGDS-1082-2021**.

5.3. Análisis del oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0609-2021, atención del acuerdo CD No 110-04-2021, relacionado a "Los gastos notariales por la formalización de la escritura serán cubiertos por el IMAS", según **oficio IMAS-SGDS-1083-2021**.

5.4. Presentación de la nueva propuesta de la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales en atención al Acuerdo del Consejo Directivo del IMAS ACD-224-08-202, según **oficio IMAS-SGDS-1095-2021**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. Análisis de la solicitud de incorporación de 3 proyectos a la lista general de proyectos grupales del POI 2022 - IMAS-SGDS-ADSPC-0645-2021, según **oficio IMAS-GG-1974-2021**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

6.2. Análisis de Reforma al Reglamento para la Administración y Uso de los Fondos Fijos Institucionales, según oficio IMAS-GG-1876-2021.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 59-08-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 59-08-2021.

Al no haber ninguna observación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 254-09-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 59-08-2021 del lunes 30 de agosto del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el MSc. Freddy Miranda Castro, Director Freddy Miranda Castro, por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

4.1. Análisis del recurso de apelación en subsidio presentado por la señora Natalia Rudín Castro, en contra de la Resolución de la Gerencia General de reconocimiento de Carrera Profesional del mes de junio del 2021, según oficio IMAS-PE-AJ-0994-2021.

El señor Presidente cede la palabra a la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i., para que se refiera a tema en discusión.

La señora Barrantes San Román inicia su intervención haciendo una observación de forma, indicando que el oficio está firmado por la Licda. Grettel Céspedes, debido a que en su momento el acuerdo del Consejo Directivo que trasladaba este

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

asunto para conocimiento de la Asesoría Jurídica con acuerdo 228-08-2021, fue dirigido a la Licda. Grettel Céspedes, es por eso que ella lo suscribe y le copia.

Aclara, que este uno es un asunto confidencial, no deriva de un procedimiento administrativo, y por la naturaleza tampoco lo es. En ese sentido se presenta la propuesta para la consideración y valoración.

Se hace un resumen de los antecedentes que lleva esta propuesta.

Se presentó por parte de la funcionaria Natalia Rudín Castro, una gestión ante Desarrollo Humano del IMAS, para el reconocimiento por carrera profesional de tres título o capacitaciones referidos a:

1. Maestría Derecho Comercial en Universidad Interamericana de Costa Rica.
2. La Tramitación de los Procesos de Familia, Impartido por el Colegio de Abogados de Costa Rica
3. Aspectos de Fondo del Derecho de Familia, impartido por el Colegio de Abogados de Costa Rica.

Son dos temas relacionados con el derecho a familia y un título de maestría en derecho comercial. La señora Natalia Rudín los presenta y los tres le son rechazado, por considerar que no eran afines, ni atinentes a las funciones que la funcionaria desempeña en su cargo.

En consecuencia, ella interpone el recurso de revocatoria que es resuelto en el sentido que va a explica ella indica y con apelación en subsidio, que es la propuesta que hoy se somete a consideración.

Al resolver la revocatoria como compete, la Gerencia General de esos tres que mencionó estima que si se le deben aceptar los dos referentes al derecho de familia. Sin embargo, en cuanto al título que ella presenta para el reconocimiento del derecho comercial se estima que no, porque no es afín y atinente a las funciones que ella realiza. De manera que, se acoge parcialmente el recurso de revocatoria.

La propuesta en resumen se centra en analizar porqué si, por qué no se considera se debe aceptar lo indicado por la funcionaria en cuanto a la maestría en derecho comercial.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Dentro del cargo que desempeña la funcionaria Natalia Rudín es de asistente de Gerencia General y Subgerencias, de manera que el análisis se realiza en base con las funciones estipuladas en el Manual de Cargos.

En ese sentido, se analizó lo siguiente, la funciones que debe desempeñar una persona asesora de las Subgerencia, o de la Gerencia General son de la más diversa índole.

Menciona algunas: Criterios de proyectos de ley de todas las materias, incluidas el derecho familia y derecho comercial, porque cuando llega un proyecto de ley al IMAS a criterio de la Presidencia Ejecutiva se distribuye a las áreas que se estima que deben de dar el criterio, y muchas veces esos criterios se piden de manera a un área que a veces incluye una subgerencia, a la gerencia, casi siempre a la Asesoría Jurídica, o alguna área técnica a criterio de la Presidencia Ejecutiva.

Se han tenido muchos proyectos de ley sobre derecho a familia, por lo que la materia de derecho de familia está incluida en la diversidad de los temas que una persona asesora destacada en estas instancias, y del reconocimiento de una maestría en derecho comercial les suma a esas funciones. Otros asuntos en lo que se estima que podría ser de aplicación del conocimiento adquirido al amparo a una maestría de derecho comercial, sería como ejemplo los asuntos relacionados con las Empresas Comerciales de IMAS, que como se sabe tienen un giro comercial distinto que, aunque es parte de la actividad, sin embargo, no es la actividad social, es la actividad comercial como su nombre lo indica.

Otro ejemplo, son las alternativas de cuidado que se conciben desde la tesis como microempresas que tienen un giro comercial, ahí también puede ser aplicado.

El análisis también al programa de esta maestría de derecho comercial que se menciona en la propuesta a considerar para aprobación, indica que parte de ese programa de esa maestría son asuntos tributarios y que un asesor también debe dominar temas en el IMAS independientemente de la instancia en la cual este destacado o destacada.

Asimismo, se tienen las relaciones que se tienen con el Banco Nacional, fideicomisos, contratos comerciales y en las contrataciones. Por todos estos motivos en la propuesta de acuerdo pueden ver donde se menciona el tema del manual de cargos, que en atención a las funciones que se desempeña esta funcionaria destacada en el manual descriptivo de cargos institucional, se puede ver la relación que existe entre lo que ella hace y el aprendizaje adquirido en amparo de la maestría de derecho comercial.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Para que pueda ser recocido según la normativa actual que también se incluye en la propuesta, el grado de maestría en derecho comercial, no debe ser un requisito para el cargo. Entonces, si se van al manual de cargos, se ve que dentro de los requisitos está la licenciatura en algunas de las siguientes carreras que incluye derecho, pero una maestría en derecho comercial no es requisito para el cargo, de manera que adicionalmente se consideró que si cumple con los presupuestos de la normativa actual para el reconocimiento.

En consecuencia, se estaría declarando con lugar el recurso de apelación en cuanto confirmando lo que ya había dicho la Gerencia General relacionado con los títulos de la materia de derecho de familia, pero adicionalmente se estaría declarando con lugar el reconocimiento de la maestría en derecho comercial, con la siguiente apreciación.

En cuanto al curso de la tramitación de los procesos de familia, ella debería presentar una certificación con el detalle que acredita el porcentaje de asistencia y la nota obtenida, simplemente por un formalismo, según el cual, si bien se estima que procede el reconocimiento, puede Desarrollo Humano a efecto de decir cuantas horas, cuantos días debe tener una certificación, pero en cuanto a la procedencia, reconocimiento se indica sí para las dos cosas que ya la Gerencia aceptado y adicionalmente para la maestría en derecho comercial.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que en relación a la certificación que se tiene que aportar, eso se está recomendando en la resolución, o simplemente es una mención que se hizo. Consulta esto, porque entiende que el Colegio de Abogados hay muchos de estos cursos que se dieron en algunos momentos y cuando pasan ya como cinco años muchas cosas de esas ya ni las archivan, por lo que se vuelve imposible cumplir con algunas de esas cosas. Eso está quedando como una reafirmación a lo que había resuelto la Gerencia General, en realidad era un comentario aparte, que no afecta lo que ya había resuelto del reconocimiento de la Gerencia General en los temas de los cursos de familia.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora pregunta si hay información de cuántos puntos tiene la funcionaria en carrera profesional en este momento, porque cree que hay un techo en puntos, de los que se pueden obtener, de acuerdo a la legislación vigente, cree que lo máximo en puntos que se pueden obtener son 32 puntos.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente pregunta si tienen ese dato a mano, sino pueden revisar el expediente.

El Ing. Ronald Cordero, Director aporta que cuando se lleva un curso de acuerdo a la normativa, hay que presentar el número de horas que tiene el curso y la calificación de ese curso, esas son cosas que se tiene que considerar a la hora de sumar puntos. A la hora de sumar esos puntos es Desarrollo Humano quien dice si tiene el límite o si todavía le queda espacio para el reconocimiento de estos.

La Licda. Patricia Barrantes San Román responde a la consulta que formula el director Ronald Cordero diciendo que en el presente acto lo que se está resolviendo únicamente es sobre la procedencia, que es lo que la compañera funcionaria reclama. Esas revisiones ciertamente asumirían no lo sabe, por desconocer cuántos puntos tiene ella acumulados en su carrera, sin embargo, por la causa por la cual Desarrollo Humano Desarrollo Humano se lo rechaza, consideran que no afín, ni atinente. En ese sentido, eso es lo que se resuelve y se revisa. Adicionalmente al cargo en el cual ella se encuentra, se presume que solamente se le rechaza por eso, lo otros elementos habrían sido revisados en atención a las revisiones que ordinariamente hace Desarrollo Humano.

Reitera, que ese dato no lo tiene de cuánto punto tiene la funcionaria en su expediente personal, y no se analizó por ese motivo, no fue consultado, ni debía revisarse en ocasión al recurso, simplemente en la atención a afinidad y atinencia de lo que ella presentó.

En cuanto al por tanto segundo, que era la consulta del señor Presidente, comenta que si está incluido lo de la certificación de las horas, no fue un comentario adicional de la Asesoría Jurídica, sino que se retomó de la resolución de la Gerencia General IMAS-RGG-1764-2021 al indicar el por tanto de la propuesta, se mantiene la prevención realizada por la Gerencia General en la resolución.

Esto tiene una intencionalidad, que para la ejecución del acuerdo si se llegara aprobar, Desarrollo Humano debe tener una fundamentación para el reconocimiento, es decir, cómo haría en la práctica Desarrollo Humano sabiendo que es reconocer para cuantificar que, si se asistió en el porcentaje que requiere, si no tiene una base documental, más que todo para la implementación en caso de que el acuerdo llegue aprobarse.

Al no haber más consultas con respecto al tema en discusión, el señor Presidente le solicita a la señora Mónica Acosta, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

La señora Mónica Acosta hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 255-09-2021

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución del mes de junio de 2021, emitida por Desarrollo Humano y la Gerencia General se dispone en lo conducente:

“...Segundo: No se reconocen los títulos citados en el punto sétimo, según lo indicado en las observaciones, debido a que no cumplen con lo establecido en la normativa vigente, por tanto se procederán a ser archivados en su expediente personal.

Contra la presente resolución procede el recurso de revocatoria ante esta dependencia y de apelación en subsidio ante el Consejo Directivo, el cual deberá interponer dentro de un término de tres días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.” (el resaltado no es del original)

SEGUNDO: Que el punto sétimo de la resolución del mes de junio de 2021, emitida por Desarrollo Humano y la Gerencia General, dispone en conducente:

Título/capacitación	Observaciones
MAESTRIA DERECHO COMERCIAL EN UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE COSTA RICA EL 13/03/2004.	No se reconoce debido a que esa Maestría no es atinente ni a fin con el puesto que desempeña.
LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS DE FAMILIA, IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, LOS DÍAS 11, 18, 25 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DEL 2004.	No se reconocen debido que los cursos no son atinentes ni a fines con el cargo que desempeña.
ASPECTOS DE FONDO DEL DERECHO DE FAMILIA, IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, LOS DÍAS 22, 29 DE ABRIL Y 06, 13 DE MAYO DEL 2004.	No se reconocen debido que los cursos no son atinentes ni a fines con el cargo que desempeña.

TERCERA: Que en fecha 06 de julio de 2021 la funcionaria Natalia Rudín Castro interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución del mes de junio de 2021, emitida por Desarrollo Humano y la Gerencia General.

CUARTO: Que mediante resolución **RGG-1764-2021** de las nueve horas treinta minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, la Gerencia General resuelve el Recurso de Revocatoria presentado por la señora Natalia Rudín Castro en contra de la resolución, la cual indica en lo conducente:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

I. **Acoger parcialmente el recurso de revocatoria presentado por la señora Natalia Rudín Castro**, en contra de la Resolución de la Gerencia General de reconocimiento de Carrera Profesional del mes de junio del 2021.

II. Solicitar a la Licenciada Natalia Rudín Castro que, en un plazo de 10 días hábiles, **presente una certificación o la documentación correspondiente, mediante la cual se demuestre su porcentaje de asistencia a los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia y la nota obtenida**, ya que se trata de cursos de aprovechamiento. Sólo del análisis de dicha documentación, podrá la unidad de Desarrollo Humano reconocer, a efectos de carrera profesional, los cursos de cita.

III. Ordenar a Desarrollo Humano que, dentro del marco de sus competencias, ejecute las acciones que correspondan, en cumplimiento con los aspectos declarados parcialmente con lugar, en el presente acto administrativo.

IV. **Declarar SIN LUGAR el recurso de revocatoria presentado por la señora Natalia Rudín Castro, en contra de la Resolución de la Gerencia General del mes de junio del 2021, respecto al no reconocimiento de la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica.**

V. En atención a los aspectos declarados sin lugar, **corresponde elevar el recurso de Apelación a conocimiento del Consejo Directivo** y emplazar a las partes por el término de tres días ante el superior jerárquico, a fin de que hagan valer sus derechos, en los términos del artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 5 inciso u) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS...” (el resaltado no es del original)

QUINTO : Que mediante acuerdo de Consejo Directivo del IMAS **CD-228-08-2021** se ordena trasladar a la Licda. Grettel Céspedes Morales, Profesional en Derecho de la Asesoría Jurídica los recursos, con el fin de que presente ante este Consejo Directivo una propuesta de resolución, la cual se remite a este Consejo Directivo mediante oficio IMAS-PE-AJ-994-2021.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

CONSIDERANDO

Primero: Legitimación y admisibilidad del recurso:

1.1 Sobre la Legitimación para interponer el recurso:

El recurso de apelación subsidiaria contra la resolución administrativa del mes de junio de 2021 emitida por Desarrollo Humano y la Gerencia General, fue presentado por la señora Natalia Rudín Castro, quien se encuentra debidamente legitimada para impugnar la resolución emitida.

1.2 Sobre la Admisibilidad del presente recurso:

La impugnación presentada, corresponde a la fase recursiva que fue concedida en la resolución administrativa del mes de junio de 2021 emitida por Desarrollo Humano y la Gerencia General. Recurso ordinario de apelación regulado en los artículos 342 y 343 la Ley General de la Administración Pública, el cual procede ser conocido por el Consejo Directivo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 inciso u) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS:

“Artículo 5º-**De las competencias del Consejo:** Son competencias del Consejo Directivo:

u) Conocer en alzada los recursos que procedan conforme al ordenamiento jurídico, contra resoluciones de la Gerencia General.” (el resaltado no es del original)

Los recursos se encuentran dentro del plazo legal estipulado para su interposición ante la Administración.

Segundo: Análisis de Fondo:

La Normativa aplicable al reconocimiento de carrera profesional se encuentra regulada en la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 referente al Empleo Público y en Decreto Ejecutivo N°42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

El artículo 53 de la Ley 9635 denominada “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, establece en cuanto al incentivo por carrera profesional lo siguiente:

“Artículo 53- Incentivo por carrera profesional. El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto.

Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas.

Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años.”

El artículo 15 del Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H denominado “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público”, establece las **condiciones para el otorgamiento del incentivo de carrera profesional** lo siguiente:

“**Artículo 15.- Carrera profesional.** El incentivo por carrera profesional será otorgado en las siguientes condiciones:

- a) Será reconocido por aquellos títulos o grados académicos que no sean requisitos para el puesto.
- b) Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas, de manera motivada podrá otorgarse permiso con goce de salario para recibir la capacitación.
- c) Los nuevos puntos de carrera profesional serán reconocidos salarialmente por el plazo de 5 años.
- d) Podrán reconocerse los puntos de carrera profesional, según los parámetros previos a la entrada en vigencia a la Ley N° 9635, única y exclusivamente en los casos de aquellas solicitudes presentadas ante las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de previo a la publicación de dicha ley y que no hayan sido tramitadas por la Administración.”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

El Decreto Ejecutivo N°42945-H denominado "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria" establece en sus artículos 2 y 3, lo siguiente:

"Artículo 2º-La Carrera Profesional es un incentivo establecido para los profesionales de las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, con la finalidad de que se mantengan en constante capacitación y actualización de conocimientos de carácter profesional, procurando su desarrollo, promoción y mejor aplicación de las habilidades y capacidades personales, y excelente desempeño en sus funciones, en ajuste a las cambiantes condiciones del entorno laboral y organizacional. Asimismo, figuran como parte del incentivo de Carrera Profesional, los siguientes objetivos:

- 2.1 Reconocer mediante un incentivo económico la superación profesional y formativa de los profesionales al servicio público.
- 2.2 Coadyuvar en el reclutamiento y retención de los profesionales mejor calificados, para un adecuado desempeño de la función pública.
- 2.3 Incrementar la productividad de los profesionales y la Administración Pública.
- 2.4 Promover la eficiencia en el servicio público."

"Artículo 3º-Podrán acogerse al pago del incentivo por Carrera Profesional aquellos servidores que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Ocupar un puesto, ya sea, en propiedad o interino, con una jornada no inferior al medio tiempo.
- b) Ocupar un puesto que exija el grado académico de Bachiller universitario, como mínimo y desempeñar labores profesionales acordes con la respectiva clasificación.
- c) Poseer, al menos, el grado de Bachiller Universitario que lo faculte para el desempeño del puesto, en una carrera propia o afín al área de actividad de dicho puesto.
- d) Cuando se trate de servidores provenientes de instituciones públicas, haber obtenido en la evaluación del desempeño del año anterior al vigente, una nota igual o superior a "Muy Bueno" (o su equivalente). Se eximirá de este requisito a quienes, de conformidad con la ley, no requieren de evaluación del desempeño, así como

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

aquellos que, por circunstancias legalmente justificadas, no hayan sido evaluados. En sustitución de los formularios de evaluación respectivos, se podrá aceptar la documentación que certifique las calificaciones correspondientes emitidas por la dependencia de Recursos Humanos respectiva, siempre que éstas se ajusten a la escala de calificaciones cualitativas o cuantitativas legalmente vigentes.”

Para el caso concreto de la funcionaria Natalia Rudín Castro: Mediante resolución administrativa del mes **junio de 2021**, emitida por Desarrollo Humano y la Gerencia General se resuelve el no reconocimiento de la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica y los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia”, por cuanto se considera que los mismos no son atinentes ni afines con el puesto y cargo que desempeña la funcionaria Rudín Castro.

Ante lo anterior, la funcionaria presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio donde fundamenta una serie de alegatos que demuestran disconformidad de la parte en cuanto a lo resuelto en relación con el no reconocimiento de la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica y los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia”.

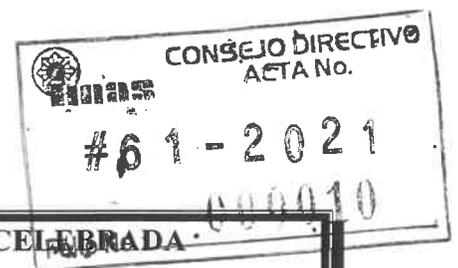
Lo anterior, por cuanto argumenta la funcionaria cumplir con los requisitos para su reconocimiento, según normativa aplicable, el cargo que ocupa y para lo cual fue contratada.

Mediante resolución **IMAS-RGG-1764-2021** de las nueve horas treinta minutos del día once de agosto de dos mil veintiuno, la Gerencia General, **acoge parcialmente recurso de revocatoria interpuesto** por la funcionaria y se rechaza el recurso **únicamente** en lo concerniente al reconocimiento de la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica, por cuanto considera Desarrollo Humano y la Gerencia General, que dicho grado académico no es atinente a la plaza que, actualmente, ocupa la Licenciada Rudín Castro.

Para la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica, la resolución **IMAS-RGG-1764-2021**(resolución que resuelve el recurso de revocatoria interpuesto), indica en lo conducente:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

“...**SEGUNDO: DEL FONDO:** Solicita la recurrente, el reconocimiento de la titulación que forma parte de su formación como profesional en Derecho y que no le fue reconocida en la Resolución recurrida, en concreto; la Maestría de Derecho Comercial en la Universidad Interamericana de Costa Rica ...En efecto, esta Gerencia General, mediante oficio N° IMAS-GG-0241-2021, revisó el criterio de Desarrollo Humano, N° IMAS-GG-DH-0142-2021, relativo al estudio para determinar si la Maestría Profesional en Derecho con mención en Derecho Comercial, resulta atinente al cargo de Asistente Gerencia General y Subgerencias. **En el estudio realizado, se concluye que dicha especialidad no es atinente al cargo,** de conformidad al siguiente detalle: “(...) La descripción de la Maestría Profesional en Derecho con mención en Derecho Comercial señala que las y los profesionales de esta carrera, se caracterizan y ocupan de “...la investigación, análisis y la resolución de problemas complejos que se presentan a diario en el mundo jurídico comercial; así como para asesor en los diversos campos del Derecho Comercial, de conformidad con los nuevos retos de la globalización. Además, el plan de estudios facilita el desarrollo de habilidades de índole intelectual que les posibiliten el manejar terminología, conceptos o conocimientos avanzados de instituciones jurídicas de sumo compleja y a partir de ello establecer estrategias más concentradas y apropiadas para la solución de problemas propios del Derecho Comercial. Por otro lado, el profesional al concluir su plan de maestría podrá comprender el impacto de las políticas públicas sobre la actividad empresarial, así como también el proceso de ajuste aplicado en la economía nacional e internacional y comprender la normativa vigente con relación a la protección de los recursos naturales y la inserción de la empresa en la dimensión ecológica...” Asimismo, se indica que el objetivo general de la carrera Maestría Profesional en Derecho con mención en Derecho Comercial es “... formar el recurso humano a nivel de maestría con el mejor nivel de preparación científica y académica, para que se involucre en los campos del comercio, tanto nacional como internacional, en materias como convenios internacionales, regímenes tributarios, legislación mercantil, nuevos contratos mercantiles, transacciones comerciales internacionales. De esta forma el profesional podrá ahondar y actualizar los referentes al derecho mercantil, dado énfasis en los mecanismos de expansión de la sociedad comerciales mediante procedimientos específicos como son las fusiones y adquisiciones, mecanismos que constituyen hoy



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

una nueva e indispensable estrategia comercial para hacer frente a los retos inherentes al fenómeno de la globalización así como actualizarse en procedimientos mercantiles cada vez más recurridos, tales como el arbitraje comercial y procedimiento de quiebra, liquidación y concordato; y ser capaces de llevar las controversias de sus clientes, a una solución acorde con la paz social, mediante los medios de resolución alternativa de conflictos ...” Por tanto, se desprende del plan de estudios, perfil de salida del estudiante, objetivo y descripción de la carrera, que la persona graduada de la Maestría Profesional en Derecho con mención en Derecho Comercial es preparada para brindar asesoría sobre las normas que rigen el ámbito mercantil a nivel nacional e internacional, además es la persona encargada de generar estrategias comerciales eficientes en temas relacionados a los mercados y la globalización que los acompaña. Además, estudia los regímenes tributarios vigentes para así establecer criterios en materia de contratos comerciales, bancarios y mercantiles, defensoría del consumidor, transacciones comerciales entre otros. Así mismo el o la profesional, es experta en temas relacionados con derecho bancario, convenios de intercambios comerciales internacionales, procesos de arbitraje comercial, fusiones y adquisiciones, derechos de propiedad intelectual, fusión y adquisición de sociedades, procedimientos de quiebra, liquidación y concordato Debido a lo anterior, puede apreciarse que la Maestría Profesional en Derecho con mención en Derecho Comercial no comprende los aspectos necesarios ni forma parte del objetivo principal para la ejecución adecuada de las labores asignadas a una persona nombrada como Asistente Gerencia General y Subgerencias.

4. CONCLUSIÓN De acuerdo con la revisión y análisis de la información obtenida al momento de este estudio, el plan de estudios, perfil de salida del estudiante, objetivo y descripción de la carrera, se concluye que la Maestría Profesional en Derecho con mención en Derecho Comercial no guarda relación directa con la naturaleza del cargo y las funciones que realiza una persona nombrada como Asistente Gerencia General y Subgerencias, por lo que no se considera afín ni atinente a dicho cargo. 5. RECOMENDACIÓN Con fundamento en lo anterior, la Maestría Profesional en Derecho con mención en Derecho Comercial no se considera afín ni atinente al cargo de Asistente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

Gerencia General y Subgerencias (...). (el resaltado no es del original)

Para los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia”, la resolución **IMAS-RGG-1764-2021** (resolución que resuelve el recurso de revocatoria interpuesto), indica en lo siguiente:

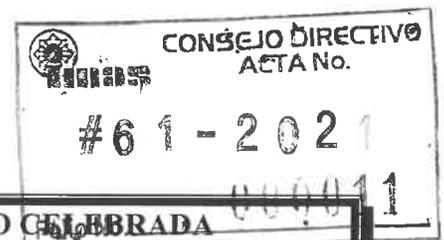
“...En relación con los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia”, tal y como se indica el criterio de Desarrollo Humano supra indicado, se determina, con esta impugnación, que son atinentes al puesto desempeñado. No obstante, para su efectivo reconocimiento, la persona funcionaria deberá, en un plazo de 10 días hábiles, presentar una certificación o documentación correspondiente, mediante la cual se demuestre su porcentaje de asistencia a los citados cursos y la nota obtenida, ya que se trata de cursos de aprovechamiento...” (el resaltado no es del original)

Ante lo anterior, la funcionaria Natalia Rudín Castro, procede con la presentación de agravios ante este Consejo Directivo donde nuevamente argumenta y fundamenta cumplir con los requisitos para al reconocimiento de la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica.

Adicionalmente, la funcionaria muestra su disconformidad en cuanto a los resuelto por la Gerencia General en resolución **IMAS-RGG-1764-2021** (resolución que resuelve el recurso de revocatoria interpuesto) en relación con los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia”, por cuanto se acoge parcialmente el recurso presentado y se le previene presentar documentación que acredite las horas de asistencia y notas de los cursos de aprovechamiento, lo cual no se le había solicitado en la resolución inicial emitida por Desarrollo Humano y la Gerencia General.

De relevancia para la presente resolución, se indica: La funcionaria Natalia Rudín Castro, es abogada de profesión y ocupa el cargo de Asistente Gerencia General y Subgerencias.

Dicho cargo, según Manual Descriptivo de Cargos Institucional, se ubica en la Gerencia General, Subgerencia de Gestión de Recursos, Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia de Desarrollo Social.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Dentro de las actividades del cargo de Asistente Gerencia General y Subgerencias, según el Manual Descriptivo de Cargos Institucional, se encuentran las siguientes:

1. Realiza, por delegación del Gerente General o Subgerente, acciones de articulación, negociación, coordinación y supervisión con las diferentes instancias administrativas, cuando el caso lo requiera; así como gestiones de índole externo necesarias para la efectividad del área.
2. Monitorea e implementa mecanismos para obtener información relativa al trabajo que se realiza en las diferentes unidades a fin de que el Gerente o Subgerente disponga de insumos que le permitan realizar una evaluación objetiva de los subalternos con base en resultados obtenidos.
3. Analiza y formula sugerencias e ideas para innovar y mejorar las formas de trabajo de la Unidad.
4. Asiste al Gerente General o al Subgerente, en la atención y seguimiento de resoluciones derivadas de los expedientes disciplinarios y actividades desarrolladas por los órganos de procedimientos.
5. Asiste a reuniones con su superior, compañeros y representantes de entidades públicas y del sector privado, nacionales y extranjeras, con el fin de analizar y resolver asuntos atinentes a la Unidad, actualizar conocimientos, definir situaciones diversas: técnicas, legales, administrativas y proponer cambios, ajustes y soluciones apropiadas a las circunstancias.
6. Propone mecanismos de comunicación interna y externa con el propósito de cumplir con los objetivos de la Gerencia o Sub-Gerencia a la que asiste.
7. Atiende y resuelve, por delegación, situaciones de diverso tipo que se presenten en las diferentes unidades organizativas y asiste a diferentes actividades en representación del Gerente General o Subgerente e informa sobre lo pertinente.
8. Elabora informes sobre aspectos relacionados con la actividad del cargo en condiciones consultivas de los superiores y sobre el desempeño de las Áreas organizacionales que conforman la Gerencia General y Subgerencias.
9. Atiende, resuelve o traslada gestiones técnicas que llegan para el conocimiento de la Gerencia General o la Sub-Gerencia y da el seguimiento correspondiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

10. Elabora propuestas de Acuerdos de Consejo Directivo, cuando así se requiera y realiza el seguimiento de la ejecución de los mismos a fin de velar por su eficaz y eficiente cumplimiento.
11. Prepara informes de gestión para el Consejo Directivo, cuando así se requiera.
12. Atiende, resuelve o traslada gestiones técnicas que llegan para el conocimiento de la Gerencia o Sub-Gerencia y da el seguimiento correspondiente.
13. Revisa normativa interna y externa que rige el accionar de la Gerencia General y Sub-Gerencia.
14. Atiende audiencias y compromisos del Gerente General o Sub-Gerente cuando el mismo este ocupado o no se encuentre.
15. Ejecuta actividades relacionadas con la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios requeridos, así como fungir como contraparte técnica y coordinar y controlar el cumplimiento de los términos contractuales.
16. Vela por la buena utilización de los recursos que se le asignen para la ejecución de sus funciones.
17. Acata las disposiciones de carácter general o específico emitidas por las autoridades superiores y las establecidas en la normativa y procedimientos aplicables a su gestión, atendiendo a principios éticos individuales e institucionales que regulan al interno del IMAS.
18. Lleva controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque estos se cumplan, de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
19. Realiza las acciones pertinentes y atiende los requerimientos necesarios para el debido diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del sistema de Control Interno institucional.
20. Participa en cursos, charlas, seminarios y cualquier tipo de actividad de capacitación que la institución programe o convoque.
21. Realiza otras actividades propias del cargo a criterio del superior jerárquico inmediato.

Dependiendo de la Subgerencia en que se ubique le puede corresponder realizar algunas de las siguientes tareas:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

1. Participa junto con miembros de los diferentes equipos técnicos en el establecimiento de técnicas de evaluación, planeamiento, control y estrategias con respecto a la captación de recursos.
2. Analiza y propone estrategias para el desarrollo del máximo potencial de las Tiendas Libres de Derechos y otras iniciativas para la generación de ingresos.
3. Atiende junto con los responsables de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y/o Unidades Locales de Desarrollo Social, situaciones de alta complejidad relacionadas con personas o grupos.
4. Busca y propone mecanismos que permitan la captación de recursos a fin de fortalecer el desarrollo de los programas institucionales.
5. Valora y asesora situaciones excepcionales atinentes a la Gerencia General o Sub-Gerencia, Áreas Regionales de Desarrollo Social y otras unidades institucionales.
6. Define y propone estrategias que promuevan la cooperación externa, cobro de tributos, donaciones para apalancar los programas de Desarrollo Social.
7. Investiga y propone al Subgerente de Gestión de Recursos, propuestas de nuevas fuentes de recursos para la Institución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, normativa aplicable para el otorgamiento de carrera profesional y con vista en el cargo que ocupa la funcionaria y actividades que según Manual Descriptivo de cargos se desarrollan, se puede determinar, que lleva razón la funcionaria en los sus alegatos en relación con el no reconocimiento de la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica y los cursos denominados: "La Tramitación de los Procesos de Familia" y "Aspectos de Fondo del Derecho de Familia".

Lo anterior, por cuanto se comparte en un todo que los estudios realizados y conocimientos adquiridos en la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica y los cursos denominados: "La Tramitación de los Procesos de Familia" y "Aspectos de Fondo del Derecho de Familia", **son atinentes al cargo** de Asistente Gerencia General y Subgerencias y actividades indicadas en el Manual Descriptivo de Cargos Institucional, mismos que pueden ser aprovechados en beneficio e interés institucional.

Si bien, es claro que la funcionaria no se encuentra contratada en un cargo de profesional en derecho, al ser abogada de profesión y ocupar el cargo de Asistente de Gerencia y Subgerencias, se considera los conocimientos adquiridos en la rama del derecho comercial pueden ser utilizados en las actividades que se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

describen en Manual Descriptivo de Cargos Institucional y corresponden a su cargo.

Pudiendo asesorar y analizar documentación, según sus competencias, a solicitud de su jefatura inmediata, donde aplique dicho conocimiento de manera directa o indirecta, como lo es el caso de convenios y contratos institucionales, normativa interna y externa, proyectos de Ley o solicitudes que provengan de la empresa privada, entre otros.

Según el Manual Descriptivo de Cargos Institucional, al cargo de Asistente de Gerencia y Subgerencias, le corresponde **Asesorar a la Gerencia General y Subgerencias Institucionales**. Así como **atender, resolver o trasladar gestiones técnicas que llegan para conocimiento**. Pudiéndose entender que dichas gestiones provienen de clientes internos (distintas dependencias del IMAS) y externos (personas físicas y jurídicas de la empresa privada o bien de la Administración Pública). Para lo anterior se considera, dependiendo de la gestión, puede bien aplicar el conocimiento adquirido por la funcionaria en la Maestría de Derecho Comercial.

Aunado a lo anterior, entre las Subgerencias del IMAS, se encuentra la Subgerencia de Gestión de Recursos, misma que tiene a cargo las Tiendas Libres de Derechos y otras dependencias. Pudiendo dicha Subgerencia realizar gestiones ante la Gerencia General, Presidencia Ejecutiva, Subgerencias u otras dependencias, donde la Administración puede aprovechar el conocimiento en Derecho Comercial, de la funcionaria, por medio de la atención, asesoramiento o resolución de la gestión, lo cual es acorde con las funciones descritas en el Manual Descriptivo de Cargos, para el cargo de Asistente de Gerencia y Subgerencias.

La naturaleza jurídica de las Tiendas Libres de Derechos del IMAS, fue analizada por la Procuraduría General de la República, mediante dictamen C-190-94 del 9 de diciembre de 1994, donde se indica en lo conducente:

"I- NATURALEZA JURIDICA DE LAS TIENDAS LIBRES:

Dentro de la gama de entes públicos no estatales mediante los cuales la administración pública interviene en el campo económico, reviste importancia para nuestro estudio, referirse a los llamados órganos empresa. Se trata de aquellos órganos mediante los cuales un ente público estatal, individualiza la prestación de un servicio o el ejercicio de una actividad económica. **Se caracterizan por tener una estructura muy sui-géneris que**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

permiten al ente público realizar una actividad empresarial que no está dentro de sus fines primordiales; de modo tal que, dentro de la actividad total de éste, la actividad del órgano-empresa es accesoria o secundaria, pero relativamente independiente, con competencia exclusiva e independiente desde el punto de vista financiero.

Este tipo de órganos-empresas dentro de un ente estatal, no cumplen funciones esenciales del Estado pero sí fines de interés general; los empleados que prestan servicios en ellas, no son funcionarios públicos, por lo que deben registrarse por el derecho común. Los actos emitidos por dichos órganos no constituyen actos administrativos y el patrimonio de la entidad puede ser total o parcialmente del ente principal.

Partiendo de la anterior conceptualización y teniendo en cuenta la actividad de las tiendas libres...se tiene, que si bien la actividad comercial no figura dentro de los fines primordiales que le impone el artículo 4° de la Ley N° 4760 al Instituto Mixto de Ayuda Social, la explotación de las tiendas libres constituye para el IMAS un instrumento mediante el cual puede ejercer una actividad comercial que le permite obtener otros ingresos para el cumplimiento de los fines generales asignados. Es decir, que la actividad comercial realizada a través de los puestos libres, es una actividad secundaria o accesoria para la institución... las tiendas libres de derechos, desde el punto de vista de organización, operación y funcionamiento, se constituyen en un híbrido, donde se confunden el ente descentralizado (IMAS), autorizado por ley para explotar los puestos libres, con el "órgano-empresa "encargado de la actividad comercial, por lo que en la realidad tales puestos constituyen una prolongación del Instituto Mixto de Ayuda Social..." (el resaltado no es del original)

Conforme el pronunciamiento anterior, las Tiendas Libres de Derechos del IMAS, son consideradas un **órgano-empresa**, mediante el cual se puede ejercer una **actividad comercial** que le permite al IMAS obtener otros ingresos para el cumplimiento de los fines otorgados por Ley.

Es por lo anterior, que los estudios y conocimientos adquiridos por la funcionaria Natalia Rudín Castro en la Maestría de Derecho Comercial, **se consideran**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

atinentes al cargo de Asistente Gerencia General y Subgerencias y actividades indicadas en el Manual Descriptivo de Cargos Institucional.

No pudiendo dejarse de lado que la funcionaria es de profesión abogada y sus estudios principalmente, serán acordes a las distintas ramas del derecho, como bien lo dijo la recurrente en su impugnación, siendo obligación de la persona profesional, mantenerse actualizada en el ejercicio de la profesión y sus funciones, mismos que servirán como base para el ejercicio de las funciones que le corresponde realizar, según Manual Descriptivo de Cargos Institucional.

Finalmente, en cuanto a la prevención realizada por la Gerencia General mediante resolución **IMAS-RGG-1764-2021** (resolución que resuelve el recurso de revocatoria interpuesto) para el reconocimiento de los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia”, se considera lleva razón la Gerencia General al requerir se certifique o se presente documentación, mediante la cual se demuestre el porcentaje de las horas de asistencia a los cursos y la nota obtenida.

Lo anterior, por cuanto al tenerse por demostrado, que los cursos son atiendes al cargo, en virtud de la reconsideración realizada para Desarrollo Humano y la Gerencia General, en respuesta a la impugnación presentada, es necesario contar con documentación que acredite el porcentaje de asistencia y nota obtenida para poder reconocer los cursos de aprovechamiento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Se declara con lugar el recurso de apelación en subsidio presentado por la señora Natalia Rudín Castro, en contra de la Resolución de la Gerencia General de reconocimiento de Carrera Profesional del mes de junio del 2021, por cuanto se considera la Maestría de Derecho Comercial de la Universidad Interamericana de Costa Rica y los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia”, son atientes al cargo que desempeña la funcionaria.
2. Para el reconocimiento de los cursos denominados: “La Tramitación de los Procesos de Familia” y “Aspectos de Fondo del Derecho de Familia y la nota obtenida”, se mantiene la prevención realizada por la Gerencia General en resolución IMAS-RGG-1764-2021, por lo que se concede a la funcionaria, el plazo de 10 días hábiles, para la presentación de la certificación o la documentación que acredite el porcentaje de asistencia y la nota obtenida.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

- Documentación que deberá ser presentada ante Desarrollo Humano, para el análisis correspondiente.
3. Ordenar a Desarrollo Humano que, dentro del marco de sus competencias, ejecute las acciones que correspondan, en cumplimiento con los aspectos declarados con lugar y la prevención realizada, en el presente acuerdo.
 4. Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario ulterior.
 5. Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que comunique debidamente el presente acuerdo a la parte interesada.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

5.1. *Análisis de la Propuesta de Digitalización y Simplificación de Procesos para la Atención de Organizaciones, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo número 66-03-2021 y 220-08-2021, según oficio IMAS-SGDS-1047-2021 y adición según oficio IMAS-SGDS-1094-2021.*

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas funcionarias: Eluria Lorena Peters Bent, Laura Barrientos Gamboa, Profesionales AASAI, Esteban Llaguno Thomas, Jefe Sistemas de Información Social, Gabriela Gamboa Morera y Arelis Araya Jiménez, Profesionales de la Subgerencia Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

La señora María José Rodríguez inicia la presentación, la cual contiene filminas que forman parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

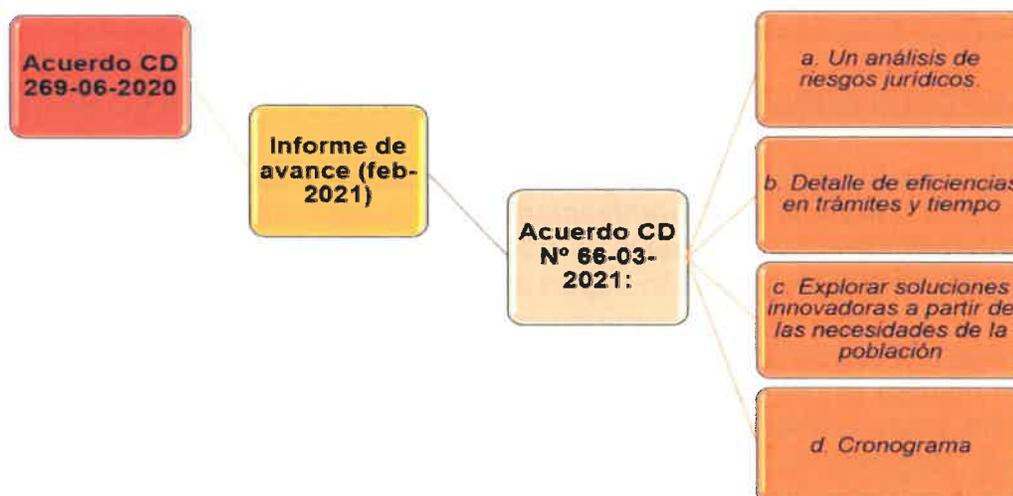
Instituto Mixto de Ayuda Social
Subgerencia de Desarrollo Social
Área de Sistemas de Información Social

**Propuesta de digitalización y optimización de procesos para
la atención de las organizaciones**

Setiembre, 2021

Antecedentes.

Con acuerdo 269-06-2021, se solicitó al Área de Acción Social y Administración de Instituciones AASAI, una propuesta de digitalización de procesos, simplificación de requisitos y reducción de plazos para los distintos trámites que realiza tanto en el registro como actualización, seguimiento, acompañamiento y financiamiento de Organizaciones de Bienestar Social. Esta propuesta fue presentada en el año 2021, incluyó la simplificación de trámites y entre ellas la propuesta de modificación del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios.



Como parte del seguimiento del tema, se presentaron en el mes de febrero 2021, en donde AASAI se hace acompañar por Tecnología de Información, Archivo Central, Sistemas de Información y presenta el avance, de ahí se deriva el acuerdo No. 66-03-2021, el cual se va a exponer los resultados.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Para cumplir con esto se dieron a la tarea de hacer un trabajo conjunto como Subgerencia y poder visualizarlo de una manera más integral, de manera que cumpliendo con los cuatro puntos se pudiera dar una respuesta que trascendiera el acuerdo y poder integrar no solo AASAI, sino también al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

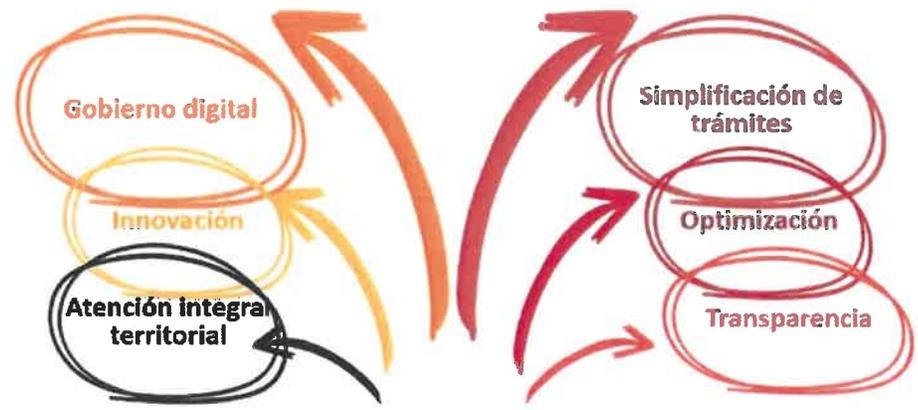
Parte de la presentación la va a desarrollar el señor Esteban Llaguno, ASIS, quien al hacer un estudio de lo que se había avanzado por parte de AASAI, como la incorporación del análisis de la Subgerencia, se logra generar una propuesta integral que cumple con estos cuatro puntos y que además permitiría trascender.

Se cede la palabra al señor Esteban Llaguno Thomas, quien continúa con la presentación.

A partir del trabajo en conjunto que se realizó en la Subgerencia de Desarrollo Social y viendo la propuesta que se había presentado anteriormente sobre la temática, se vieron en la necesidad y oportunidad de ampliar el alcance, ya que si se trabajaba meramente en la gestión del Área de Atención y Administración de Instituciones -AASAI, el alcance se iba a quedar muy limitado a integrar otros procesos que están vinculados a la atención propiamente de las organizaciones, ya que se es una única institución frente a usuarios y usuarias de organizaciones.

La propuesta se articuló a partir de 6 ejes.

Ejes articuladores de la propuesta



PORTAL DE ORGANIZACIONES

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

Esto principalmente para atender las necesidades de la ciudadanía, para tener un acceso a plataformas de información, donde el proceso, los tiempos y todos los requisitos estén amigables, sean claro en el proceso y se puede rendir cuentas a la ciudadanía. Asimismo, sea innovadores en cuanto a su forma de gestión, sean más ágiles, oportunos y que puedan ser electrónico y accesibles para los diferentes tipos de usuarios y puedan realizar todos los trámites en un único portal de organizaciones.

La propuesta se va a enfocar prácticamente en 3 macroprocesos, que es como el fuerte de la propuesta, más allá de ver únicamente el proceso de organización de bienestar social, se visualizaron tres grandes procesos.

Macroprocesos de atención de organizaciones



La propuesta versa en crear una plataforma donde la organización se pueda registrar ante el IMAS una única vez, y a partir de ahí, poder crear todas las vinculaciones a los diferentes flujos del proceso y puedan realizar los trámites, como inscribirse como una organización de bienestar social, pedir una certificación, ya esos tema de revocatoria y disolución son más internos, porque la idea es que la plataforma contenga el proceso que pueda realizar un usuario, usuaria de una organización, pero que también los usuarios y funcionarios internos puedan realizar todo el proceso administrativo a lo interno de gestión.

Otro tercer proceso que se tiene muy familiarizado la institución, y que se quiere vincular a este nuevo portal, es el tercer componente del financiamiento de proyectos como tal, cuando se postula el proyecto, se aprueban los proyectos, se dota de recursos, aprobación de convenio, liquidación. La idea es que todos estos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

procesos y acciones estén en un único portal de gestión de organizaciones para que se pueda tener todas esas transacciones unificadas e integradas a los diversos procesos y a las áreas que les toca realizar cada una de las acciones.

La propuesta del portal de organizaciones como tal, también tienen cinco componentes, que es donde se va a realizar los diferentes trabajos.

Componentes de la propuesta



Uno de los fundamentales, sin quitar la importancia a los demás, es en sí en el desarrollo técnico, que es la programación, ejecución, implementación, las pruebas y demás de este portal, que va a ser realizado con recursos internos de la institución.

A partir de este desarrollo técnico se tiene otros cuatro componentes que van a ser sustantivos a todo el proceso que se haga, que versan sobre la simplificación de trámites, ajustes de reglamentos, procesos y demás, los procesos de articulación institucional que se puedan hacer para nutrir esta propuesta, así como todo un tema de capacitación tanto al personal interno, por todo un cambio que se va a dar, tanto en los procesos, uso de la plataforma, y a su vez capacitar a usuarios de organizaciones que van a estar vinculados al uso de esta plataforma y de la asistencia técnica y tecnológica que se va a brindar en las regionales y otras plataformas que se tengan en la institución disponibles.

El último componente es el de información y divulgación que es de carácter más estratégico de la comunicación de cambio que la institución va a realizar con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

diferentes actores, para tener una utilización, un valor a lo que se puede implementar de este proceso.

Este es el fondo de la propuesta de crear un portal de organizaciones que esté integrado con las diferentes plataformas de procesos que ya se tienen.

Aprovechar la infraestructura existente, integrar plataformas, mejorar
instrumentos y procesos actuales



Lo importante es que todos estos procesos se puedan interrelacionar con la nueva construcción que se va a realizar, con esa cara para los usuarios externos y usuarios internos, donde se pueda tener un seguimiento bien tratable de cada uno de los tiempos, responsables, y resultados de las acciones que se hagan.

Continúa con la exposición la señora Eluria Lorena Peters Bent con la parte de la fase de transición.

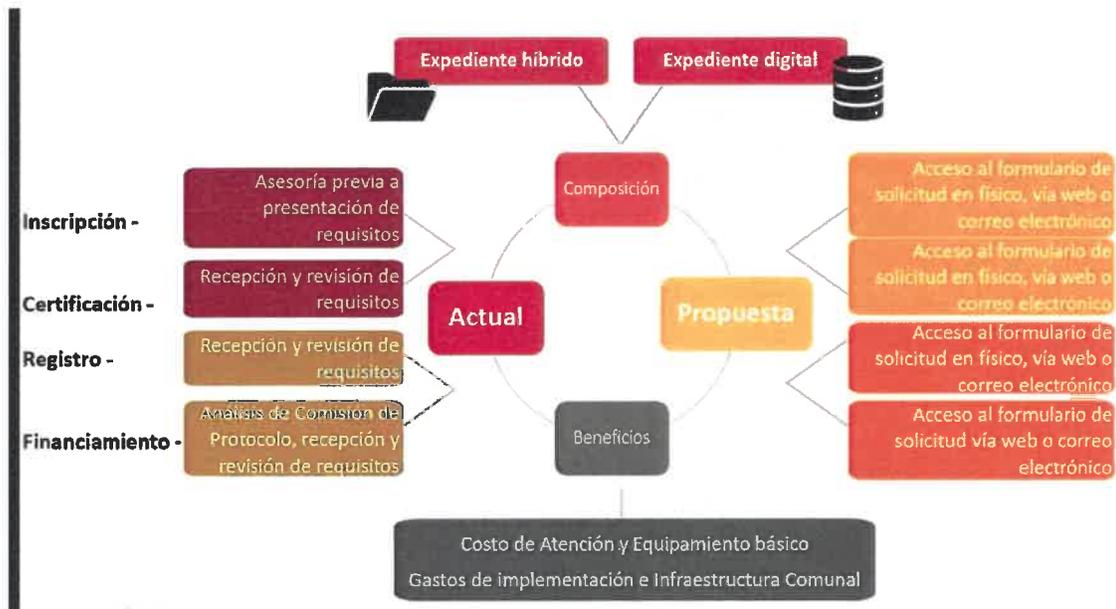
Fase de transición al portal de organizaciones

Se va a realizar un proceso de transición mientras se desarrolla todo lo que es el proceso de inscripción, aplicación, registro y financiamiento dentro de lo que es el portal.

Se esta trabajando dentro de lo que es el expediente híbrido, que es la parte digital, la parte documental y se va hacia esa ponencia de expediente digital.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
 ACTA No. 61-09-2021**

Mientras tanto se va a tener ese proceso de acceso de lo que es la parte digital y lo que es la parte documental porque ese siempre se va a tener que mantener de acuerdo a los procesos de territorialidad que tiene las organizaciones, para que de una u otra forma darle los beneficios de lo que son costo de atención, equipamiento gastos de implementación e infraestructura.



La siguiente lámina detalla un ejemplo del portal que se está desarrollando, que se va a desarrollar juntamente con la Presidencia Ejecutiva, en lo que es AASAI y los diferentes componentes, con el fin de ir familiarizando tanto a las organizaciones con la nueva etapa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

1. Se agrega elemento de AASAI a la página web institucional.



1. Se agrega elemento de AASAI a la página web institucional.



La señora Gabriela Gamboa Morera continúa con el análisis jurídico.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Análisis Jurídico



Se da lo que es la etapa transitoria, ahí se da lo que son los avances de AASAI, la reforma integral del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios.

Es importante indicar que se realizó una revisión en aras de beneficiar a la población usuaria, por lo que se obtuvo mejoramiento en el orden del articulado, claridad a los anunciados y los requisitos a solicitar y una determinación en cuanto a los plazos que se disponen para resolver.

En cuanto al uso del portal dentro del análisis realizado en el campo jurídico se resaltó la conveniencia de ampliar el alcance del portal, en cuanto no limitarlo únicamente a AASAI, sino más bien incluir a ADSPC y de esta manera las organizaciones podrán hacer uso de una plataforma sin discriminación ninguna, garantizando que cada trámite se resolverá de manera eficiente según lo establecido por la ley correspondiente.

En cuanto a la normativa existente, en este aspecto se han planteado varios puntos como lo que es la firma de las personas usuarias, lo que es la firma digital, el panel que es como lo que se utiliza al momento de hacer la firma cuando se va a solicitar la cédula de identidad al Tribunal Supremo de Elecciones, y por medio de voz como se utiliza en el SACI.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Asimismo, se está explorando detallar una lista de los convenios que existen con otras instituciones, para ver la conveniencia de utilizarlo en el portal, ya que explorarlo sería bastante conveniente.

Con respecto a la normativa nueva, se establece la posibilidad de requerir nuevos elementos, procedimientos, manuales, guías, que permita resguardar lo que es el trámite, contenido y la confidencialidad del proceso.

En cuanto a los requerimientos surgirá sobre la marcha nuevas tareas que conllevarán un análisis jurídico y cada una de ellas se examinarán para brindar el argumento legal requerido con la finalidad de sacar adelante el proyecto del portal de organizaciones.

El Ing. Ronald Cordero, Director indica que el proyecto le parece excelente y cree que de esta forma deben de manejarse las cosas dentro de las instituciones, y así lo ha visto de manera incipiente, por ahí se va a paso seguro ya en otras instituciones este tipo de articulaciones.

Le consulta al señor Esteban Llaguno, que le preocupa quienes o quien va a ser el encargado de darle validez a toda la información que entra, el tiempo de respuesta al usuario, si se van a tener personas especializadas con la plataforma. Ejemplo, ha visto en personas trabajadora nuevas y personas trabajadoras viejas hay una brecha digital muy grande, usualmente a los más viejos le cuesta manejar este tipo de cosas, es por eso por lo que pide que se le explique un poco más sobre esas interacciones que se van a dar.

El señor Esteban Llaguno, indica que en el análisis que se ha realizado, parte también de que la señora María José Rodríguez integró diferentes áreas en este análisis y personal, uno de ellos es como liderar un proceso más centralizado a nivel de Subgerencia dentro de la misma Subgerencia con las demás áreas, pero uno de los componentes fundamentales está también en liderazgo que va a llevar a la implementación del proyecto y a los diferentes alcances del requerimiento.

Uno de estos es que en cuanto a tiempo y procesos se va a partir de lo que se tiene en el reglamento ya definido en cuanto a los tiempos de respuesta, días hábiles y demás, donde todos esos parámetros ya van a estar programados en la herramienta, para tener las notificaciones también automatizadas y que no quede ese riesgo, o ese portillo de que como funcionario si lo hago en el tiempo bien, o si no ahí me lo voy jugando, sino que ya el sistema va a tirar todo ese tipo de seguimiento y notificaciones tanto a las organizaciones, como a los funcionarios encargados de cada proceso. Es por ese motivo que se puso muy esquemático,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

pero ya en el detalle se va a definir muy bien la ruta y los responsables, primero se registra la organización quien lo solicita, y ya cuando se tenga se da un acceso a un usuario y ya la organización puede registrar sus datos. A partir de eso es cuando se empezaría a integrar todos los flujos sobre que procede, sobre qué área va a ser la competente y responsable de cada proceso y el sistema va a ir dando esas alertas y seguimientos.

Parte de los principios y componentes que se comentaban, es que la gestión de cambio incluye también de ver esa transición generacional dentro de la misma institución y entre áreas, para irse acomodando paulatinamente a esta nueva gestión, más electrónica, más automatizada para generar mayor valor en la atención propiamente del servicio, y no desgastarse tanto en la tramitología, que ya en parte la plataforma va a solucionar esa gestión.

Todo eso se estará incorporando propiamente en la ejecución del trabajo, es un reto que se tiene por implementar.

Ing. Ronald Cordero, Director pregunta que cómo se está en Tecnologías de la Información, para que desarrolle el requerimiento.

El señor Esteban Llaguno informa que en la propuesta del cronograma propiamente del portal y previamente a la exposición, se validó con el Área de Tecnología de Información y la propuesta es trabajar este último cuatrimestre del 2021 en la propuesta técnica, en el alcance de los requerimientos, ya propiamente la programación se iniciaría a partir del 2022, y realizar la implementación de cada módulo, o estos macroprocesos que se expusieron en tres etapas, para ir haciendo una etapa por cuatrimestre, para que al finalizar 2022 se pueda tener el 100% del alcance implementado.

Este es uno de los proyectos que se estarían priorizando con el equipo de Tecnologías de Información en el desarrollo para la cartera de proyectos del 2022.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente, se siente bastante contento porque se ve un avance sustancial de lo que se presentó la vez pasada a hoy. Cree que se comprende un poco más lo que de alguna otra manera se ha solicitado meses atrás.

Consulta, si se está hablando de digitalización y no única y exclusivamente de escanear los documentos y subirlo, ahora se está hablando de crear un portal con

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

todas las de la ley, con todos los requerimientos, y no solamente escanear documentos para convertirlo en pdf.

El señor Presidente complementa que lo que se quiere saber si el sistema más permite la gestión, no únicamente el almacenamiento, si hay simplificación de procesos, si hay automatización de plazos, si hay menos uso de papel.

La señora María José Rodríguez responde que la propuesta permite hacer todo lo que se esta indicando digitalizar, para eso provienen procesos paralelos y se está trabajando una propuesta conjunta, donde está involucrada la Subgerencia, SIS. Si está mencionada la digitalización de los expedientes, fue una solicitud de la Presidencia Ejecutiva y que se está trabajando de manera conjunta con el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Enfatiza que este portal no va a hacer desarrollado solo para AASAI, sino que en el análisis se dijo que se estaba trabajando el expediente digital de manera conjunta, el cual fue un trabajo bastante provechoso, donde esta involucrado SIS, y porqué no hacer de la misma manera que en el portal, no esperarse para desarrollarlo para un área y luego la otra área tenga que pegarse una carrera para emparejar.

Cuando se pensó en involucrar al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, se está involucrando a las áreas regionales, porque en Socioproductivo quienes ejecutan son las áreas regionales con sus ULDS. Aquí se habla de un proceso bastante amplio.

También hay una fase transición y señala que mientras está toda la parte de la implementación, programación, ajustes a nivel de Tecnologías de Información con la programación y el SIS con el acompañamiento, si se va a ir desarrollando un proceso que va a permitir que, en menor esquila, pero no menos importante, ir generando algunos cambios que van a ir permitiendo esa transición para que los mismos usuarios vayan acomodándose a ese cambio.

Es un cambio importante, no tan amplio o integral como el portal, pero si importante en la medida de la transición.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente considera importante de lo que se ha planteado abarcar el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, le parece que es un chance importante que se tiene como institución. Con respecto al tema de la transición quería dejar señalado que le parece necesario no quedarse ahí, que esto no se convierta en dos años de transición, porque el tema de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

simplificación de trámites puede comprender como un derecho de la persona usuaria y beneficiaria, ahí es la responsabilidad. Fuera de eso le parece una excelente propuesta e integradora de lo que se ha discutido.

El Ing. Ronald Cordero, Director pregunta si esto lo desarrolla el Área de Tecnologías de Información, o hay que contratar servicios de tecnología de información.

Responde, la señora María José Rodríguez, que por el momento se piensa que es el Área de Tecnología de Información, pero le parece que sería más rápido poder contratar.

El señor Esteban Llaguno dice que la propuesta y el cronograma de trabajo está sustentada sobre las horas de trabajo internas del equipo de TI. A parte el portal como tal, solo el tema de integración con la ejecución de los proyectos que se hacen en el SABEN, eso se tiene que desarrollar en una nueva plataforma web, porque el lenguaje que se tiene ahorita no lo permite. Esto va a llevar forzosamente a realizar otros cambios en las plataformas existentes para poder lograr las integraciones. Señala, que si está articulado que se realizado con el personal existente de la institución.

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General explica que llevar a cabo una contratación es un poco complicado. La razón que justifica lo complicado que es, es que son labores ordinarias y existe la prohibición de hacer contrataciones de servicio de outsourcing para realizar labores ordinarias. Reitera, de carácter ordinario las tiene que realizar precisamente el personal de planta.

El Bach. Jorge Loría, Director agradece al equipo por el esfuerzo que han realizado en este trabajo. Asimismo, sabe que se cuenta con el personal capacitado para esto, pero consulta si se cuenta con la cantidad de personal requerido para realizar esta labor.

El MSc. Juan Carlos Laclé, informa que en efecto el personal de Tecnología de Información realizan una serie de trabajos de desarrollo y mantenimiento de los sistemas SIPO, SABEN, todo el tema de la transición SIPO, SINIRUBE, asimismo, se ha incursionado en otros avances tecnológico como el sistema de correspondencia, y este vendría a sumar dentro de los proyectos; sin embargo, como lo señala el señor Esteban Llaguno, fue de acuerdo a una conversación y a una reunión que se tuvo con el equipo de Tecnología de Información que se dio la posibilidad de llevarlo a cabo. Evidentemente es un cronograma que permite si las situaciones no se desmejoran, permite llevar a cabo el proceso. Se tiene personal

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

que ha venido pensionándose en TI, el mismo se ha venido sustituyendo, donde tiene una ruta de aprendizaje que viene a generar una limitación, pero está seguro de que se saldrá adelante con las condiciones actuales.

La señora María José Rodríguez finaliza la presentación refiriéndose a las conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones y recomendaciones

La propuesta es una opción innovadora para modernizar la gestión de beneficios grupales, que conlleva mejoras en el acceso a la información, mayor eficiencia en trámites y tiempo de gestión

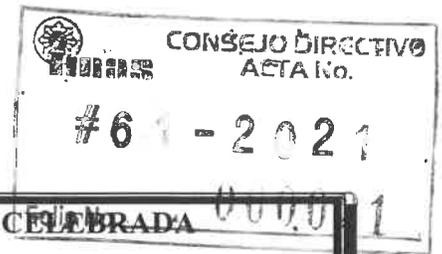
Requiere avance progresivo y trabajo conjunto a nivel institucional

Se recomienda ampliar el proceso de digitalización a la atención de las ARDS-ULDS y el ADSPC, para un alcance integral y global

Se recomienda conformar un equipo especializado que dirija el proceso (con personal de AASAI, AJ, ADSPC, GG, TI, ASIS, Planificación, representantes de ARDS y ULDS, liderado por la SGDS)

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente plantea dos recomendaciones más, una es que tratándose de organizaciones se pensaría que el desarrollo que se realiza podría ser útil también para la Unidad de Donaciones del IMAS, por lo que se podría incorporar a la Subgerencia en esa parte.

De igual manera, solicita a la Sugerencia y al área que en la medida que así lo identifiquen, no esperen a tener el desarrollo del sistema para proponerle a este Consejo Directivo cualquier medida de simplificación o de establecimiento de plazos, o de acortamiento de plazos a los trámites ya sean de solicitud del estatus de bienestar social, o bien de renovación o certificación de este. De tal manera, que no se espere hasta diciembre del año 2022, momento en el cual 4 de los 7 directores y directoras estarán aquí, no esperarse para poder ver algunos resultados en esa línea.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Primero de esos ejercicios va a ser el reglamento ajustado, donde se esperaría algunas mejoras sustanciales, en clarificar a la población ciudadana de manera transparente cuales son los plazos que dura para otorgar una vez entregada toda la documentación, una certificación de estatus, una renovación, o algún tipo de trámite adicional, eso es necesario.

Solicita al equipo incorporar esa parte, no en el acuerdo, sino en su lógica de trabajo.

Al no haber más consulta al respecto, el señor Presidente agradece a las personas funcionarias la participación y presentación, las mismas se retiran de la sala de sesiones.

A solicitud del señor Presidente la señora Mónica Acosta procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 256-09-2021

CONSIDERANDO

1. Que el acuerdo del Consejo Directivo 66-03-2021 solicita en el Por Tanto 2 incluir en el informe a presentar lo siguiente:

“(...) incluya una mayor correspondencia de contenido entre el documento del informe y la presentación que se realiza. Además, se solicita que se incluya:

a. Un análisis de riesgos jurídicos.

b. Un detalle de las eficiencias en trámites y tiempo que recibirá la ciudadanía con las mejores propuestas.

c. Que exploren soluciones innovadoras adicionales a partir de las necesidades de la población que puedan ser identificadas.

d. Un Cronograma de entregables.” (la cursiva no pertenece al original)

2. Que, para cumplir con lo solicitado en dicho acuerdo, la SGDS, el AASAI y el ASIS han realizado un análisis conjunto para fortalecer la propuesta inicial y plantear mejoras en los procesos de atención de las organizaciones,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

valorando diversas alternativas para avanzar en la línea de simplificar la atención en beneficio de la población usuaria.

3. Que resulta necesario para realizar un efectivo proceso de modernización de la gestión de otorgamiento de beneficios grupales, ampliar el alcance de la digitalización no solo a AASAI, sino a la atención que se brinda a las organizaciones desde las ARDS y ULDS en coordinación con el ADSPC.
4. Que la Subgerencia de Desarrollo Social, luego del análisis realizado con las áreas mencionadas en el acápite anterior, remitió al Consejo Directivo el oficio IMAS-SGDS-1047-2021, de fecha del 26 de agosto 2021, suscrito por la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, mediante el cual se anexa el Informe denominado "Propuesta de digitalización y simplificación de procesos para la atención de organizaciones", en cumplimiento del acuerdo número 66-03-2021.
5. Que en dicho informe se propone el proyecto del "Portal de Organizaciones", siendo este una propuesta innovadora, moderna y ágil, que busca la simplificación de trámites de las personas administradas, generando beneficios a las organizaciones; ampliando el alcance de la propuesta a la ejecución de las ARDS y ULDS en coordinación con el ADSPC.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibida y aprobada la Propuesta de digitalización y optimización de procesos para la atención de las organizaciones en respuesta al acuerdo No. 66-03-2021, del 04 de marzo del 2021, respecto a la digitalización de procesos, simplificación de requisitos y reducción de plazos para los trámites que realiza tanto en el registro como actualización, seguimiento, acompañamiento y financiamiento de las organizaciones de bienestar social.
2. Dar aprobado la propuesta de proyecto denominado "Portal de Organizaciones" en el cual se incluyen los beneficios grupales correspondientes a AASAI y ADSPC.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

3. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que en su informe semestral incluya los avances del Proyecto denominado: "Portal de Organizaciones", para el conocimiento y seguimiento de este Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0015-08-2021, No. 0016-08-2021 y donación de lote según resoluciones Folio: No. 0017-08-2021 y No. 0018-08-2021, según oficio IMAS-SGDS-1082-2021.

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, indica que en los próximos tres temas Subgerencia de Desarrollo Social y en el punto 6.1 de la Gerencia General, se tiene la participación de la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, por lo que solicita el permiso de este Consejo Directivo para la permanencia de la funcionaria hasta el final de los temas de su competencia.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso y permanencia de la señora Karla Pérez Fonseca, durante los temas de su competencia, la misma hace ingreso.

El señor Presidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director o directora tiene alguna consulta, así lo haga saber, y la señora Karla Pérez Fonseca estaría aclarando las inquietudes.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0015-08-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. **0015-08-2021**.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Mónica Acosta Valverde, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 257-09-2021

RESULTANDOS

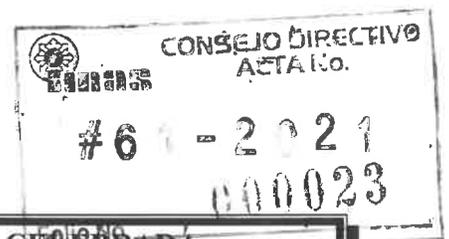
PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Vanessa Castro



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Solano, con el V°B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear conformada por ambos cónyuges, el señor Adrián, padre del jefe de familia el señor Edgardo y sus dos hijos Kevin y Kendall. El jefe de familia de 55 años de edad, la esposa de 51 años, el padre del jefe de familia el señor Adrián de 83 años de edad y los hijos Kevin y Kedall de 30 y 20 años respectivamente. Por la edad del señor Adrián, por ser persona adulta mayor, para salvaguardar su salud, debido al COVID 19, se encuentra viviendo, momentáneamente, en casa de otro de sus hijos.

1.2.- En relación a la educación y capacitación, cabe mencionar que en la familia el señor Adrián no fue alfabetizado, el señor Edgardo y su esposa poseen tercer año de colegio aprobado y los dos hijos lograron concluir sus estudios de educación general básica, concluyendo ambos el onceavo año; asimismo, cabe mencionar que no se visualiza interés por el momento, por parte de la familia, en continuar procesos de formación o capacitación.

1.3.- Según consta en los folios # 000046 y 000047, la señora María Mayela y el hijo Kendall padecen de situaciones de salud un tanto severas, las mismas están documentadas en el expediente; llevan control periódicamente.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por el jefe de familia y por uno de los hijos de la pareja, ambos trabajan de manera ocasional mediante la plataforma Uber y Didi, generando un ingreso promedio al mes entre padre e hijo de ¢ 210.000.00 (doscientos diez mil colones exactos); aunado a dicho ingreso el padre del señor Edgardo recibe una pensión del RNC por un monto mensual de ¢82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos). Con los que cubren necesidades elementales y pago de servicios básicos.

La señora María Mayela, se dedica a las labores del hogar, no realiza trabajos fuera de casa.

1.5.- A finales de los años setenta la señora Virginia Varela Céspedes, en ese momento, esposa del señor Adrián Arguedas Molina adquirió el terreno y con financiamiento del IMAS pudo construir la vivienda. En el año 1981, se "adjudica" el inmueble a la señora Virginia Varela Céspedes, siendo en ese entonces el costo de cada vivienda de ¢ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil colones exactos), que fueron cancelados a la Institución en un plazo de cinco años, con una cuota mensual de ¢ 4.000.00 (cuatro mil colones exactos).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

La adjudicataria (no se cuenta con dicho documento) al año siguiente fallece y quedan viviendo en la propiedad el señor Adrián y sus hijos; al cabo de los años los hijos se fueron casando y dejaron el hogar del padre, quedando únicamente el señor Edgardo que al cabo de un tiempo también se casa. En la actualidad habitan en la vivienda la pareja (Edgardo y María Mayela), con dos hijos, nietos del señor Adrián.

Refieren tener, tanto el padre como el hijo, 39 años de habitar en el inmueble a titular.

La vivienda se encuentra, en términos generales, en regular estado de conservación; las paredes son de block y piso de cemento; posee cuatro habitaciones, dos dormitorios y dos piezas para otros usos.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 07 de julio 2021, la familia califica en Pobreza No Extrema, con 417 de puntaje y en grupo 2.

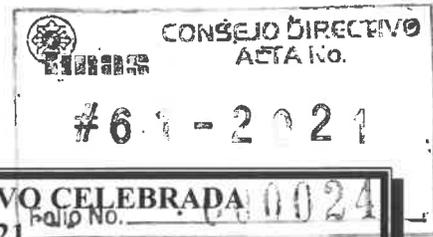
1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Vanessa Castro Solano, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, debido a la situación socioeconómica familiar.

1.8.- Cabe destacar que la familia en ningún momento recibió algún beneficio Institucional; se observa según expediente, que la familia anteriormente en el año 2016, solicitó por primera vez la escritura del inmueble, desconociéndose el motivo por el cual no tuvo respuesta.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 38 del Proyecto La Aurora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 211712-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación el señor Arguedas Molina Adrián cédula # 5-082-688, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0015-08-21 de fecha 10 de agosto 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Román. El beneficiario de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ₡
Arguedas Varela Edgardo Littleón Pineda María Mayela	1-673-533 1-769-840	Donación	SJ-126055-1993	1-211712-000	140.27	7.103.500.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0016-08-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. **0016-08-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Mónica Acosta Valverde, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 258-09-2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Marianela Álvarez Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, integrada por la señora Ana Luz Zeledón Vega, de 66 años de edad. Procreó dos hijos ambos casados, el hijo mayor reside en Paraíso centro y la hija reside en la Provincia de Heredia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

La señora Ana Luz completó estudios secundarios hasta el 5° año de la educación secundaria; además estudió un técnico en nutrición.

1.2.- La señora Ana Luz padece de una serie de enfermedades bastante serias; cabe indicar que por la situación de salud, la beneficiaria se ve en la necesidad de ir, con mucha frecuencia, a control en el Hospital Max Peralta de Cartago, lo que conlleva tener que ir a citas en diferentes especialidades para control de sus enfermedades, siendo así que tiene que incurrir en una serie de gastos, como: taxis, compra de medicamentos, entre otros.

1.3.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de familia, quien es pensionada por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) por un monto mensual de ¢ 370.098.70 (trescientos setenta mil noventa y ocho colones exactos). El hijo mayor le ayuda de manera ocasional llevándole algunas frutas o verduras por un valor mensual de ¢ 20.000.00 (veinte mil colones exactos).

La Profesional en Desarrollo Social, refiere que los ingresos que percibe la beneficiaria apenas le permite cubrir sus egresos, permitiéndole vivir modestamente.

1.4.- Hace 43 años cuando el proyecto de vivienda se dio en esta Ciudadela, en dicha propiedad vivió inicialmente la señora Irma Vega Araya, madre de la beneficiaria, con sus tres hijos. Con el paso de los años falleció la señora Irma y dos de sus hijos, quedando únicamente la hija mayor la señora Ana Luz. Aparentemente la señora Irma formó parte del comité que trabajó para que las viviendas del Proyecto se construyeran por ayuda mutua, siendo entregadas a las familias que se encontraban en pobreza extrema.

La vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, es construida en block, consta de dos dormitorios, sala y cocina, piso de mosaico, con cielo raso y techo de láminas de zinc, presentando mucho deterioro. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia. Refiere la beneficiaria una vez obtenga la escritura de la propiedad espera postular al bono de vivienda, con la finalidad de que la casa cuente con las condiciones adecuadas conforme a la Ley 7600.

Cabe indicar que a la beneficiaria se le orientó sobre el beneficio del usufructo a su favor, decidiendo la beneficiaria que la titulación del inmueble se haga a su nombre, folio # 0000030.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

1.5.- Según la FIS, actualizada en el 2019, la familia califica como No Pobre. Se indica que las viviendas fueron distribuidas por un comité de vivienda; dicho comité seleccionó, en ese entonces, a las familias que presentaban mayor pobreza.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Marianela Álvarez Alvarado recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución de conformidad a la valoración socio-económica familiar expuesta anteriormente.

1.7.- La beneficiaria no registra un historial en el Sistema de Información SABEN.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Corazón de Jesús, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 42033-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0016-08-21 de fecha 13 de agosto 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

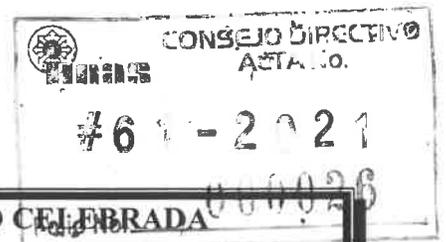
Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Zeledón Vega Ana Luz	3-207-814	Donación	C-2141673-2019	3-42033-000	163.00	4.890.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0017-08-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. **0017-08-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Mónica Acosta Valverde, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 259-09-2021

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marianela Álvarez Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

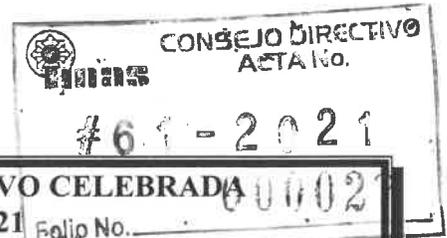
1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Hellen Patricia González Zúñiga, de 40 años de edad. Procreó cinco hijos de ellos viven cuatro con la señora Hellen, cuyas edades oscilan entre los 21 y 8 años de edad. Divorciada hace aproximadamente 3 años.

La señora Ana Luz completó estudios primarios, refiere haber cursado primer año de colegio pero no pudo concluirlo. La hija cursa el décimo año de secundaria y los tres hijos menores cursan: 6°, 3° y 1° de primaria. El hijo mayor formó su propia familia fuera del hogar de la madre.

1.2.- Los miembros de la familia, según refiere la beneficiaria, que el tercer hijo así como el último tienen problemas de salud, los cuales no están documentados en el expediente. Los demás integrantes cuentan con buena salud.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye la pensión alimenticia que recibe la beneficiaria por parte del padre de sus hijos, este es por una suma mensual de ¢ 121.368.00 (ciento veintidós mil trescientos sesenta y ocho colones exactos), con los que la familia apenas cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos; asimismo, la familia percibe al mes la suma de ¢94.000.00 (noventa y cuatro mil colones exactos) por las transferencias monetarias condicionadas, por parte de la Institución, para los estudios de sus hijos.

La Profesional en Desarrollo Social, refiere que con dicho ingreso la familia apenas le permite cubrir sus egresos, logrando sobrevivir modestamente.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

1.4.- La vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, es de block; consta de dos dormitorios, sala y cocina, piso de madera, no cuenta con cielo raso y el techo es en láminas de zinc, en regular estado. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

El sueño de la familia es obtener la escritura de la casa para solicitar el bono de vivienda, con el fin de poder contar con una vivienda digna, así como con un número adecuado de aposentos y en buenas condiciones, que le permita proporcionar a sus hijos un sano y adecuado crecimiento y desarrollo, incidiendo en una mejor calidad de vida familiar.

Considerando que al tratarse de un núcleo familiar que hace 23 años ocupa el inmueble, en forma continua y pacífica, y tomando como punto de partida que la familia se encuentra en condición de pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad, se recomienda la titulación en la modalidad gratuita.

1.5.- Según la FIS, actualizada en el mes de junio 2021, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Marianela Álvarez Alvarado recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución de conformidad a la valoración socio-económica familiar expuesta anteriormente.

1.7.- La familia registra con un historial en el Sistema de Información SABEN, desde el año 2013.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 184 del Proyecto Los Sauces, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 125248-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0017-08-21 de fecha 19 de agosto 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
González Zúñiga Hellen Patricia	1-1086-437	Donación	C-8230551989	3-125248-000	236.57	7.097.100.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

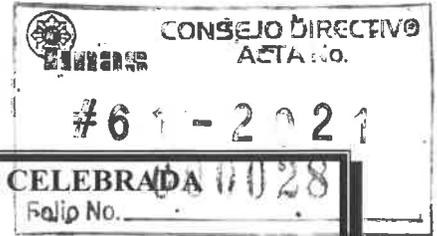
- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0018-08-2021

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. **0018-08-2021**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Mónica Acosta Valverde, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 260-09-2021

RESULTANDOS



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marianela Álvarez Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Kattia Lorena Rojas Luna, de 53 años de edad, estado civil soltera. Procreó cuatro hijos, todos en la actualidad mayores de edad, casados y formando sus propias familias.

La señora Kattia Lorena completó estudios primarios, refiere haber cursado hasta el octavo año de secundaria pero no lo concluyó.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

1.2.- La beneficiaria indica gozar de buena salud. En estos momentos no se encuentra cotizando como asegurada directa ni por beneficio familiar; por consiguiente no disfruta de un seguro.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye el pago que recibe la beneficiaria por el cuidado que le brinda a su padre, por ser una persona adulta mayor, este es por un monto fijo mensual de ¢40.000.00 (cuarenta mil colones), los que son insuficientes para poder cubrir sus necesidades y pagos por servicios básicos.

Se puede decir que la familia mantiene una economía de subsistencia permitiéndole sobrevivir modestamente.

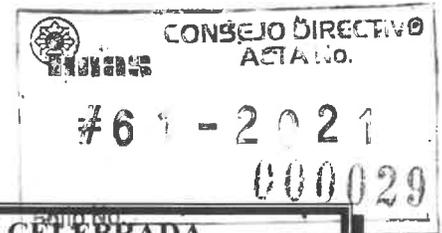
1.4.- La vivienda se encuentra en malas condiciones de conservación, construida en material de desecho; consta de un dormitorio, sala y cocina, con piso de cemento, toda la vivienda no cuenta con cielo raso y el techo es en láminas de zinc, en mal estado. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

El sueño de la familia es obtener la escritura de la vivienda para solicitar el bono, con el fin de poder contar con una vivienda digna, así como con un número adecuado de aposentos, y en buenas condiciones, que le permita proporcionar a sus hijos un sano y adecuado crecimiento y desarrollo, incidiendo en una mejor calidad de vida familiar.

La beneficiaria refiere tener más de 25 años de ocupar el inmueble, en forma continua y pacífica; la adquirió mediante compra de mejoras a una pareja que no tenía, en ese momento, interés en el lote, por ser una zona conflictiva. Refiere que cuando compró el lote tenía un rancho construido y que en esa época como trabajaba en servicios domésticos, pudo pagar en tractos el precio que le pidieron por el lote ¢150.000.00 (ciento cincuenta mil colones), dado su condición de pobreza; solo así la familia dejó de trasladarse de un lugar a otro, debido a que se le imposibilitaba pagar la mensualidad del alquiler.

Hace más de un año, dos hijas de la beneficiaria, compartían la misma vivienda, cada una con familia. En estos momentos las hijas adecuaron unos espacios, en el mismo lote, donde construyeron, según refiere la Profesional en Desarrollo Social, dos "apartamentos" en material de segunda, y que constan, cada una de ellas, de dos piezas: un dormitorio y otra de multiuso.

A solicitud de la beneficiaria se recomienda titular el inmueble a su nombre; no mostró interés en la figura del usufructo, # 000104.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

1.5.- Según la FIS, actualizada en el mes de junio 2021, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Marianela Álvarez Alvarado recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución de conformidad a la valoración socio-económica familiar expuesta anteriormente.

1.7.- La familia registra un historial en el Sistema de Información SABEN, desde el año 2010.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 24, del Proyecto Ricardo Jiménez, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 142470-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0018-08-21 de fecha 20 de agosto 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Rojas Luna Kattia Lorena	1-730-768	Donación	C-146210-1993	3-142470-000	156.88	4.706.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3. Análisis del oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0609-2021, atención del acuerdo CD No 110-04-2021, relacionado a “Los gastos notariales por la formalización de la escritura serán cubiertos por el IMAS”, según oficio IMAS-SGDS-1083-2021.

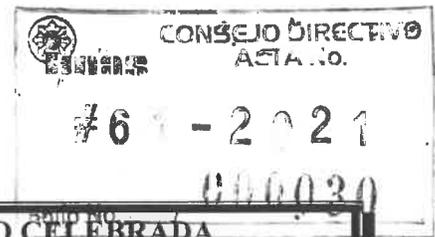
El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, cede la palabra a la señora Karla Pérez Fonseca para que se refiera al tema en discusión.

Explica la señora Pérez Fonseca que este tema es en base al acuerdo No. 110-04-2021 del Consejo Directivo, con respecto a una titulación de un señor llamado Freddy Hernández Badilla, esa titulación era del periodo donde no se contaba con los notarios externos aún, y el acuerdo indicaba que los gastos notariales fueran cubiertos por la institución con base a la valoración social que se había realizado.

En algún momento, esta área técnica tuvo una sesión de trabajo con la Asesoría Jurídica y se llegó al acuerdo de que según la interpretación y comprensión que se tenía del decreto ejecutivo de titulación, los gastos notariales iban a ser cubiertos por el IMAS en todos los casos, con base a eso se solicitó la modificación del acuerdo.

En esa sesión la señora Gabriela Carvajal indica que en apego a lo que ella estima que es lo correcto, es que los gastos notariales deben ser recomendados siempre a través del estudio social que se realiza en el área regional y por lo tanto es a través de la valoración social que se recomienda que se paguen o no los gastos notariales.

Por lo tanto, no se recibe que en el 100% de los casos la institución sea la que pague los gastos.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Esa solicitud de modificar ese acuerdo quedaría sin efecto, porque se regresa a la recomendación inicial de que sea a través de la valoración social que se haga la recomendación de cubrir o no los gastos por parte de la institución.

Cabe aclarar, que esta área técnica solicitó criterio específico a la Asesoría Jurídica al respecto y la Asesoría mantiene este criterio que sea a través de valoración social.

Por lo tanto, se estaría por cumplido dicho acuerdo, haciendo caso al criterio de la Asesoría Jurídica.

El señor Juan Luis Bermúdez dice que con la reglamentación actual un ajuste en esa línea se tendría que ir por el cambio del decreto.

La señora Karla Pérez responde que sí y que la forma en la que se identifica que puede haber alguna modificación sobre todo por algunos requisitos y demás, iría vía modificación decreto, y es un trabajo que se está haciendo desde la Presidencia Ejecutiva del IMAS, con el apoyo del Área Técnica, donde iría encaminado a subsanar otras situaciones.

La Licda. Patricia Barrantes San Román precisa que en el caso puntual del señor Freddy Hernández Badilla que se analizó en su momento cuando esta la Licda. Gabriela Carvajal, según entiende este caso no se ha cumplido, es un acuerdo del 2017, no fue porque no había notarios, sino simplemente en ese acuerdo se dispuso que el señor debía pagar los honorarios, luego se intentó en esa sesión varia esto. Desde la Asesoría Jurídica si bien se reconoce que el decreto en el artículo 21 señala que para la formalización el IMAS puede pagar los honorarios, analizado integralmente por la ley y por toda la normativa del IMAS eso es posible, sin embargo, debe haber adicionalmente una recomendación de la profesional ejecutora y las áreas regionales que es en definitiva la que está recomendando la titulación y la que conoce de primera mano la valoración socioeconómica que se ha hecho para recomendar esa titulación. La posición no es lo que ya dice el decreto, sino que analizado integralmente adicional a esa norma debe existir esa valoración.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente solicita a la Administración que cuando traigan un tema de prórroga, seguimiento, un acuerdo de Consejo Directivo, primero presenten el texto del acuerdo del cual hacen referencia, para tener claridad de lo que dice el acuerdo, y el Consejo pueda realizar el contraste de lo que haya definido previamente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

No habiendo ninguna consulta, el señor Presidente le solicita a la señora Mónica Acosta proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Mónica Acosta hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 261-09-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por conocido oficio IMAS-SGDS-1083-2021, suscrito por la MSc. María José Rodríguez, en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo No. 110-04-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

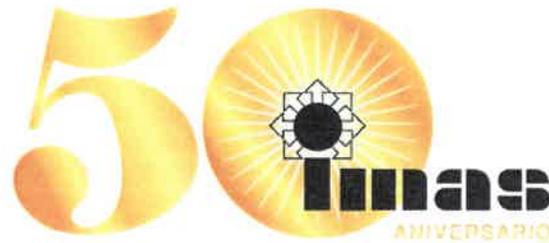
A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.4. *Presentación de la nueva propuesta de la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales en atención al Acuerdo del Consejo Directivo del IMAS ACD-224-08-202, según oficio IMAS-SGDS-1095-2021*

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, cede la palabra a la MSc. Karla Pérez para que se refiera al tema.

La señora Karla Pérez hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**



METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS GRUPALES IMAS
Atención al Acuerdo del Consejo Directivo No. 224 -08-2021

Acuerdo del Consejo Directivo No. 224 -08-202

3. Solicita a la Administración que se tome las medidas necesarias para que en la metodología institucional de gestión de proyectos socio productivos y comunales se procure alcanzar el porcentaje deseado de un 75% de proyectos productivos según indicaciones del Consejo Directivo, abarcando 3 subpuntos:
 1. Garantizar que, a lo largo del proceso de postulación, evaluación y aprobación de proyectos, se respeten los criterios de priorización dados por el Consejo Directivo.
 2. Estandarizar una base común de los procesos de convocatoria que realizan las ARDS, en conjunto con el ADSPC, a organizaciones potencialmente beneficiarias de proyectos socio productivos garantizando que se incentive la participación de organizaciones sociales, instituciones públicas y aprovechar espacios de coordinación y planificación territorial existentes.
 3. Fortalecer de manera continua la calidad de los formularios presentados por las organizaciones y las ARDS ante el ADSPC.



Es importante rescatar que esta metodología plantea analizar cada proyecto en base con 4 elementos estratégicos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

ANÁLISIS DE CADA PROYECTO

Elementos estratégicos

- Análisis del Sujeto Privado que llevaría a cabo el proyecto para determinar la idoneidad de la organización para recibir fondos públicos en atención de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados de la Contraloría General de la República.
- Análisis del territorio donde se desarrollaría el proyecto.
- Análisis de la población a la que beneficiaría el proyecto.
- Análisis de la propuesta del proyecto, desde la justificación hasta los resultados esperados.



Las fases que la metodología presenta:

FASES DE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

- A. Gestión Territorial
- B. Gestión del Beneficio de Proyectos Grupales del IMAS
- C. Registro de organizaciones ante el IMAS
- D. Postulación de Proyectos
- E. Valoración técnica de los Proyectos Grupales postulados por las ARDS ante la SGDS
- F. Selección de proyectos para el Plan Operativo Institucional
- G. Conformación del expediente del proyecto
- H. Verificación del cumplimiento de los requisitos del proyecto
- I. Aprobación de los instrumentos legales y giro de recursos
- J. Ejecución del Proyecto
- K. Seguimiento del Proyecto



El acuerdo del Consejo Directivo los llevó hacer modificaciones en las seis primeras fases de la metodología de gestión de proyectos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

FASE A. GESTIÓN TERRITORIAL

- El Modelo de Atención Integral establece la necesidad y trascendencia de caracterizar los territorios en sus diferentes componentes sociales, económicos, culturales, educativos, de salud, entre otros,
- Diagnósticos Territoriales y los Planes de Desarrollo Social Locales instrumentos de caracterización de territorios e identificación de las principales fortalezas y oportunidades de trabajo. Son el punto de partida de cualquier propuesta de proyectos grupales que se postule ante la institución, ya que ésta debe enmarcarse en la estrategia de desarrollo local que se defina a partir de los mismos.
- Los Planes de Desarrollo Social Local identifican organizaciones locales e iniciativas que se llevan a cabo en los territorios priorizados por las ARDS de acuerdo con su estrategia de atención integral, así como aquellas instituciones que ofrecen diversos servicios. Facilitan la identificación y priorización de necesidades y posibles alternativas de solución que serán los proyectos grupales que se postulen a la institucionalidad estatal.

Antes de iniciar la postulación de proyectos grupales en enero de cada año para ser considerados en el Plan Operativo Institucional (POI) del año siguiente, se debe contar con los Diagnósticos Territoriales y los Planes de Desarrollo Social Local de los distritos donde se va a desarrollar dicho proceso de postulación.



FASE B. GESTIÓN DEL BENEFICIO DE PROYECTOS GRUPALES DEL IMAS

Durante el último trimestre de cada año, las jefaturas de las ARDS, de las UIPER y de las ULDS divulgarán la Metodología en las principales instancias de articulación interinstitucional para la coordinación y planificación territorial: CCCI, COSEL, CSRA, COTECSA, COREDES, en procura de cuatro objetivos importantes:

- Promover el beneficio de proyectos grupales del IMAS como una alternativa para la atención integral de la población en pobreza extrema y pobreza y desarrollo socio-económico de los territorios.
- Promover la participación de las instituciones presentes en los territorios en el proceso de análisis de necesidades, postulación y ejecución de proyectos, con base en una distribución de iniciativas entre las diferentes instituciones o alianzas para co-ejecutar los proyectos entre varias instituciones.
- Identificación de las organizaciones potencialmente beneficiarias como postulantes de proyectos comunales, con mayor énfasis en organizaciones que promueven iniciativas productivas colectivas que contribuyen con la dinamización de las economías locales. Además de la promoción para que estas organizaciones participen en el proceso de postulación y gestión de proyectos grupales con el IMAS.
- Identifican preliminar de propuestas de proyectos grupales que requieren financiamiento, ya sea por parte del IMAS, por otras instituciones o algunas que puedan ser co-ejecutadas entre el IMAS y otras instituciones.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

FASE C. REGISTRO DE ORGANIZACIONES ANTE EL IMAS

- El IMAS identificará las organizaciones a través del intercambio de información con las instituciones públicas o privadas presentes en los territorios, la búsqueda en diversas fuentes públicas de información, la búsqueda activa en los territorios con las diferentes personas colaboradoras de la institución o, finalmente, mediante el acercamiento de las instituciones interesadas en implementar proyectos grupales con el IMAS.
- Una vez identificadas las organizaciones, en diciembre de cada año cada ARDS las convoca al Taller de Registro de Organizaciones que se realiza en los primeros 15 días de enero del año siguiente. A este taller se convoca con mayor énfasis a aquellas organizaciones que promueven iniciativas productivas que contribuyen con la dinamización de las economías locales y representantes de la institucionalidad pública presentes en los territorios.
- El IMAS comparte las principales características de los territorios priorizados, para ubicar las principales áreas donde se podrían desarrollar proyectos comunales, la información básica de la oferta programática del IMAS relacionada con beneficios grupales y un recorrido general por el proceso de postulación y gestión de proyectos grupales con el IMAS.
- Se cierra el taller con el detalle del proceso de registro que deben seguir los Sujetos Privados con el IMAS, como el primer paso de la postulación de cualquier iniciativa, facilitando los instrumentos respectivos y el tiempo disponible para cumplir con esta tarea, así como el acompañamiento institucional que se brindará.



FASE D. POSTULACIÓN DE PROYECTOS GRUPALES

- El Taller de Postulación de Proyectos Grupales, se llevará a cabo durante la primer o segunda semana de febrero en cada ARDS, con los Sujetos Privados que obtuvieron una calificación igual o superior a 67 en el proceso de Registro y los Sujetos Públicos que participaron en la primera sesión de trabajo.
- Las ARDS y el ADSPC refrescan la información del proceso de postulación, comunican los requisitos establecidos en esta fase y detallan la Boleta de Postulación de Proyectos Grupales que debe completar la organización para cada iniciativa y entregar a más tardar el 31 de marzo.
- Durante la segunda quincena de febrero y todo el mes de marzo, las personas colaboradoras de las ARDS y del ADSPC dan seguimiento y acompañamiento cercano a las organizaciones. También se puede gestionar el apoyo interinstitucional para completar las Boletas de Postulación.
- Cada ARDS, en conjunto con el ADSPC y AJ analizan los proyectos postulados por las organizaciones y se remite lista final a la SGDS a más tardar el 15 de mayo.
- La lista de proyectos postulados por las ARDS ante la SGDS debe estar integrada por un 75% de Proyectos Socio Productivos, que incluyen Infraestructura Productiva y Proyectos Socio Productivos y un 25% de Proyectos de Infraestructura Comunal y Equipamiento Básico.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

FASE E. VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS GRUPALES POSTULADOS

- La SGDS traslada la lista general de proyectos grupales postulados al ADSPC.
- ADSPC valora cada proyecto con base en once criterios que tienen un determinado porcentaje, cuya sumatoria se ubica en la escala comprendida entre 0% y 100%.
- El ADSPC lleva a cabo reuniones con las contrapartes técnicas nacionales, para identificar estrategias de abordaje conjunto y priorizar aquellos proyectos a ejecutar.
- Una vez revisadas las Boletas de Postulación, en la tercera o cuarta semana de junio, el ADSPC coordina una ronda de retroalimentación con las ARDS para explorar más a fondo la información contenida y mejorar algunos aspectos que se consideran aún débiles a pesar del proceso de acompañamiento y seguimiento realizado a las organizaciones postulantes.
- Las ARDS dispondrán de una semana para subsanar las debilidades identificadas en las Boletas de Postulación y remitirlas nuevamente a la SGDS a más tardar el 7 de julio.



FASE F. SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL POI RESPECTIVO

- El Comité Gerencial Evaluador (GG, SGDS, PE) definen una lista de posibles proyectos a integrar el POI del año siguiente, integrada por un 75% de Proyectos Socio Productivos, que incluyen Infraestructura Productiva y Proyectos Socio Productivos y un 25% de Proyectos de Infraestructura Comunal y Equipamiento Básico.
- Esta propuesta se presenta ante el Consejo Directivo del IMAS, quienes analizan los proyectos con base en los objetivos estratégicos de la institución y en la definición de un 75% de los proyectos socio productivos a incluir en cada POI, y definen aquellos que serán incorporados en el POI respectivo.
- Una vez que el POI está aprobado y refrendado el presupuesto por la Contraloría General de la República, la SGDS le comunica a las ARDS los proyectos que fueron incorporados y cuentan con la reserva presupuestaria para su eventual ejecución, con el objetivo de comenzar el proceso de conformación del expediente administrativo del proyecto.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Fase	Fecha	Actividad	Responsable
Gestión Territorial	Diciembre del año anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnósticos Territoriales • Planes de Desarrollo Social Locales 	UIPER ULDS ADSPC
Gestión del Beneficio de Proyectos Grupales del IMAS	IV Trimestre del año anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgación de la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del IMAS en las principales instancias de articulación interinstitucional para la coordinación y planificación territorial. • Identificación de organizaciones postulantes de proyectos comunales. • Identificación preliminar de propuestas de proyectos grupales que requieren financiamiento. 	ARDS UIPER ULDS
	Diciembre del año anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a organizaciones que pueden postular proyectos e Instituciones ante Taller de Registro de Organizaciones en enero 	ARDS
Registro de organizaciones ante el IMAS	Primera semana de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Recordatorio a las organizaciones que pueden postular proyectos e Instituciones al Taller de Registro de Organizaciones en enero 	ARDS UIPER ULDS
	Primeros 15 días de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de Registro de Organizaciones 	ARDS ULDS ADSPC
	15-25 enero	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento y seguimiento a las organizaciones para completar la Boleta de Sujetos Privados 	ARDS ULDS ADSPC
	Último día hábil de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación de los Sujetos Privados 	ARDS ULDS ADSPC AJ
	Primer día hábil de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a los Sujetos Privados del resultado de la Calificación de Registro 	ARDS

METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Fase	Fecha	Actividad	Responsable
Postulación de Proyectos	Primer día hábil de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria al Segundo Taller de Postulación de Proyectos a las organizaciones que obtuvieron una calificación igual o superior a 67 en el proceso de Registro 	ARDS
	Primera o segunda semana de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo Taller de Postulación de Proyectos • Convocatoria al Tercer Taller de Postulación de Proyectos 	ARDS ULDS ADSPC
	Segunda quincena de febrero y marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y acompañamiento a las organizaciones para garantizar el llenado de la Boleta de Postulación 	ARDS ULDS ADSPC
	Primera semana de abril	<ul style="list-style-type: none"> • Tercer Taller de Postulación de Proyectos 	ARDS ULDS ADSPC
	Segunda semana de abril primera semana de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas preliminares a los proyectos grupales postulados 	ULDS ADSPC ARDS
	Primera y segunda semana de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones de trabajo interdisciplinarias para la calificación de proyectos a nivel regional 	ULDS ADSPC AJ
	15 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Postulación de Proyectos a la SGDS para el POI del año siguiente 	ARDS
Valoración técnica de los Proyectos Grupales postulados por las ARDS ante la SGDS	18 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión de la lista general de proyectos grupales postulados al ADSPC 	SGDS
	19 de mayo al 15 de junio	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración técnica de los Proyectos Grupales postulados por las ARDS ante la SGDS 	ADSPC
	16 al 30 de junio	<ul style="list-style-type: none"> • Retroalimentación de las Boletas de Postulación de Proyectos Grupales con las ARDS 	ADSPC
	7 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a la SGDS y al ADSPC de Boletas de Postulación de Proyectos Grupales con observaciones del ADSPC incorporadas 	ARDS

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS			
Fase	Fecha	Actividad	Responsable
Selección de proyectos para el Plan Operativo Institucional	15 de julio	Definición de lista de posibles proyectos a integrar el POI del año siguiente para llevar al Consejo Directivo	PE GG SGDS
	20 julio	Presentación de lista de posibles proyectos a integrar el POI del año siguiente ante el Consejo Directivo	SGDS ADSPC
	Agosto-Setiembre	Presentación del POI ante la Contraloría General de la República	PE
	Octubre	Aprobación del POI	CGR
	Octubre- Noviembre	Comunicación de los proyectos grupales incluidos en el POI a las ARDS	SGDS
Gestión de requisitos de proyectos grupales...	Octubre- Noviembre	Comunicación a las organizaciones de los proyectos grupales incluidos en el POI del año siguiente	ARDS
	A partir de Noviembre	Definir un plan de trabajo para la gestión oportuna de los requisitos establecidos para el giro de recursos	ARDG ULDS
		Acompañar a las organizaciones en el cumplimiento del plan de gestión de requisitos y Gestión de requisitos para el giro de recursos de los proyectos grupales contenidos en el POI	ADSPC ADPOI



La Licda. Ericka Álvarez, Directora menciona que le parece muy bien y efectivamente es lo que se estaba necesitando para poder ir a donde se quiere, y hacía falta aterrizarla en una propuesta que pueda conducir hacia esa ruta y que no genere de alguna manera alguna expectativa de la gente sin antes saber si efectivamente va a poder tener todos los requisitos y demás.

Agrega que cuando se hace esta búsqueda activa con sectores del sector agropecuario, puedan incluirse también a otras instituciones del sector social, porque sabe claramente que CONAPDIS y otras instancias como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también generan proyectos productivos para poder orientar organizaciones, por lo que le gustaría que la búsqueda activa se amplíe a otras instituciones del sector social que también tienen identificadas iniciativas en territorios indígenas, en centros de discapacidad, etc.

Por otro lado, con el fin de tener claridad con respecto a la valoración de los proyectos, en su momento se habló de que se podría incluso llegar a generar un puntaje en la valoración. Ejemplo, si está en territorio prioritario y además es población indígena, con discapacidad, eso podría hacer una sumatoria y pudiera ser más fácil decir cuáles están dentro in y cuales están fuera.

Por lo anterior, quiere saber si en la valoración técnica se hace algún tipo de verificación de quienes tiene más puntos que otros para también priorizar, porque

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

al rato aparecen ahora un montón de todos los que quieren, pero no se va a poder dar a todos.

La señora Karla Pérez Fonseca señala que esa valoración es la que se hace en la fase del proceso y efectivamente tiene un puntaje cada una de las categorías, y se le asigna el puntaje final a cada proyecto.

A la Licda. Ericka Álvarez, le gustaría que eso se pueda enseñar para ver cómo está distribuido.

Responde, la señora Karla Pérez que con gusto lo puede traer, pero eso ya se había presentado y es parte de la sábana de proyectos que este Órgano recibe, pero se puede hacer una sesión para refrescar esta información.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora brinda una felicitación porque con esto se organiza y da norte para donde se va. Le parece interesante lo que la directora Ericka Álvarez apunta y si se dice que ya está incluido, pues en hora buena.

El Ing. Ronald Cordero, Directora considera que con esto es como ordenar la casa y le parece muy bien. En lo personal opina, que en su totalidad no está de acuerdo con todas estas fases de, porque evidentemente ese 25% de proyectos en infraestructura se imagina que al final se van a poder meter por ahí.

Lo que le sigue preocupando dado a lo que pasó en las anteriores sesiones donde vinieron los proyectos, es el compromiso de los funcionarios a la hora de ejecutar esto, cómo se van a medir el compromiso de los funcionarios para que puedan desarrollar estas cosas, cómo lo va a medir la Subgerenta de Desarrollo Social y el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal como jefaturas, quien cumple, quien no cumple, que se va hacer, etc., le gustaría escuchar algo en relación a eso.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que se podría sumar ahí, que aislado a esto que es la parte metodológica, hay una serie de acciones que se van a impulsar para mejorar la capacitación, es algo que el señor Juan Carlos Laclé, la señora María José Rodríguez y la señora Karla Pérez han hablado, la capacitación de las personas que ya tienen cargo de tener un proceso de capacitación casi que continuo con los equipos regionales, aunque ya se ha venido haciendo, si ven la necesidad de mejorarlo.

Es de suma preocupación para este Órgano Colegiado haber visto algunas deficiencias en algunos textos que llegaron hasta esta etapa.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

La señora Karla Pérez, menciona que hay dos cosas que resultan importante y es que la claridad de las indicaciones para las áreas regionales es súper importante, y es muy útil para las áreas técnicas que asesoran las áreas regionales. Con esto quiere decir, que tener en la metodología ya con la claridad de porcentaje de proyectos que espera el Consejo Directivo como parte de la estrategia de atención de la institución, era algo que no se tenía con esa claridad y eso puede ayudar mucho a ordenar el camino que se tiene que seguir, porque indiscutiblemente, pueda ser que se promueva una luz que a las organizaciones que no en todas las áreas son tan frecuentes de identificar en los procesos postulación de proyectos, eso es lo primero.

Lo segundo es, que se está llegando con una indicación a las áreas regionales para disponer de recurso humano un poco más fijo, por decirlo de alguna forma, que trabaje el tema de proyectos grupales en las áreas regionales y poder trabajar en el desarrollo de competencias de este recurso humano de manera que pueda responder de una forma más satisfactoria a todo el proceso de gestión de proyectos grupales, porque hay algunas carencia que inciden directamente de los resultados que se tienen.

Lo otro es que evidentemente este año se hizo el ejercicio con esta nueva metodología, y para el próximo año se harán los ajustes que ayudarán a clarificar las metodologías, pero ya se va a estar más familiarizados con la metodología de gestión de proyectos grupales, y se tiene la expectativa de alcanzar mejores resultados. Indudablemente el hecho de tener indicaciones claras y precisas va a ayudar a determinar los resultados con mayor claridad y se analizará como van a estar esos porcentajes en la atención del requerimiento del Consejo Directivo.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora consulta si todas las direcciones regionales deben presentar algún proyecto como mínimo, y que se puede hacer con las áreas regionales que no lo hagan, porque sigue pensando en el Área Regional Brunca es la que sigue encabezando, y la idea es que más proyectos se presenten de las diferentes área regionales.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente pide no confundir la metodología y la política institucional en relación con proyectos. Una de las cosas que se debería hacer en el tema de los porcentajes, en tema de que al menos cada región presente tres, cuatro, cinco proyectos para ser valorados en la distribución que se haya definido, el contemplar algún elemento.

Se debería de previo a esa fase de promoción lo que se debería de hacer, es aprobar algunos lineamientos de políticas para el ciclo de proyectos del año que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

viene, para separarlo de la metodología. En lo personal, la metodología le queda como el proceso, determinando tiempo, responsables, documentos, pero esto otro son lineamientos de políticas; entonces, prácticamente que todos los años se debería visitar los instrumentos de política y ese debería ser el punto de inicio de la aplicación metodológica. Eso es algo que hay que sacarlo del 75% de la metodología, eso no es metodología, eso es definición del Consejo, y entenderlo como dos instrumentos complementarios, uno que da la salida y otro que es la aplicación del área técnica.

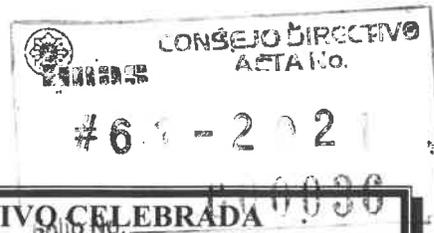
El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente opina que si hay un avance y agradece por poner textualmente muchos de los elementos que se discutieron en las sesiones pasadas. Asimismo, le gustaría incluir dentro de esos ámbitos de promoción todo lo que tiene que ver con la economía social solidaria, es un punto importante donde se puede apoyar dentro del ecosistema de instituciones e instancias que están dentro de la metodología.

Esa metodología amplia es general, claramente establece tiempo, establece puntos de finalización, e inicios de procesos. Sin embargo, bastante de esta metodología tiene a su vez su metodología, que es ahí donde le gustaría entrar y tiene ver con la gestión de conocimiento que se tenga del recurso humano en general.

Esta metodología está muy clara, hay una orientación y ya se sabe cómo, cuándo y a donde, pero el resto de la metodología tiene que ver mucho con la gestión del funcionariado en este proceso, es ahí donde se preocupa. Le parece importante que a la entrada al análisis de esta metodología también se empiece a estudiar y a fortalecer metodológicamente a los equipos para evitar lo que ha venido sucediendo, por lo que le parece que mucha de la orientación que se pueda dar en los próximos años tiene que ver con el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Concluye indicando que esto no ha sido sencillo, se ha llevado alrededor de tres años dando este proceso de política de distintas instancias, ya se ve una consolidación, falta la parte de poder absorber el 75%, pero si se muestra un avance, y el tener una metodología que se alimenta prácticamente cada año es un buen indicador de orientación política y estratégica en este proceso.

El bach. Jorge Loría, Director menciona que le parece bien que el Consejo Directivo de los lineamientos de cómo quiere que los proyectos socioproductivos vengan en su mayoría, siempre y cuando sea direccionado a la población objetivo.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Le parece muy bien el trabajo del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, esperar para cuando se presenten los proyectos, para ver como vendrán y ver si se cumplió con todo lo solicitado.

En lo personal, siempre ha estado abierto al diálogo, aquí es el trabajo de todos, y lo que se trata es de ir mejorando día a día.

El señor Juan Luis Bermúdez, retoma la palabras de lo que se ha planteado es que hay que dejar es cuando se mencionan CCCI's, COSL's CDT, COREDES, entre otros, incluso hacer mención explícita de instituciones públicas, o estatales que trabajan con organizaciones de la economía social solidaria.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora agrega que hay un registro de Economía Social Solidaria y además hay un sello que identifica o que permite a las empresas poder determinarse como empresas de Economía Social Solidaria que otorga la Dirección de Economía Social Solidaria al Ministerio de Trabajo, por lo que se podría trabajar con el registro que ellos tiene establecido a raíz de la creación del sello de Economía Social Solidaria, eso es un reconocimiento de constitución de empresas de economía social solidaria.

El señor Presidente dice que se debe tener claro de que se debe provocar una administración eficiente del proceso, que si bien la idea es convocar a todas estas instancias de articulación, que pasaría si se envía un comunicado a todas las cooperativas del país diciendo que se está abriendo proyectos, es decir se van a recibir a 3000 por decir un número, y no es administrable. Pensaría que se podría trabajar directamente con el INFOCOOP o con algunas para ir articulando en el territorio a partir de las plataformas que se han estado planteando de las plataformas interinstitucionales, es decir, no son todas las cooperativas, sino aquellas que están vinculadas a los procesos territoriales, se debe tener ese cuidado.

El Lic. Rolando Fernández, Director la propuesta no era solo vincular con la Economía Social Solidaria, sino circunscribir al tema del Sector de Economía Social Solidaria con la población objetivo, dejarlo ahí, precisamente porque es amplio.

Ahora bien, si esto dificulta lo mejor es dejarlo con las plataformas únicamente y a partir de ahí posteriormente se pueda hacer un direccionamiento con todo el tema de Economía Social Solidaria que esté trabajando o que aspire a trabajar con la población objetivo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice estar de acuerdo con ser inclusivos pero no exclusivos, es decir, no es ir únicamente a trabajar con economía social solidaria, el concepto es muy amplio y se diga que a la larga todo lo que se ha financiado entra ahí, pero cree que antes de hacer esa circunscripción, se haga una mención explícita de las instituciones, tanto del Ministerio de Trabajo, INFOCOOP y otras, que son las articuladoras de la oferta institucional para estas entidades y dejarlo ahí incluido, que sería lo mejor por ahora, para luego poder hacer un detalle más claro y hacer una revisión de los históricos para ver si todo lo que se ha financiado siempre se circunscribe ahí.

Solicita que no se haga de una vez y se le solicite a la señora Karla Pérez que revise si todo lo financiado calza ahí, eso por un lado, y si no calza ahí ver que es lo que queda afuera, pero si calza ver si es necesario dejar implícito que solo se limitan a eso, más que eso requiere un análisis jurídico.

Pide que ahorita se haga la parte inclusiva y si le solicitaría a la señora Karla Pérez que incorpore en la metodología la revisión anual de la política del Consejo Directivo en relación con proyectos socioproductivos.

La directora Ericka Álvarez dice que para colaborar con la causa es poder pasar el decreto de cuáles son las empresas que son consideradas de economía social solidaria y cuáles son sus elementos.

El señor Presidente está de acuerdo y hacer llegar a la señora María José Rodríguez, Karla Pérez, para que en conjunto con la Asesora Jurídica lo revisen en un primer momento.

Reitera, que se debe incorporar una revisión anual de la política del Consejo Directivo, donde se definen cinco a diez lineamientos máximos, porcentajes de socioproductivo, temas relacionados con emprendimientos femeninos, autonomía económica de las mujeres, ese tipo de cosas que pudiesen dar algún acento, incluyendo las necesidades, garantizar la capacitación de la gente, o un número específico de proyectos por área regional, esos son elementos de política que deberán ser respetados a la hora de aplicar la metodología.

Ante la consulta de la señora Karla Pérez el señor Presidente dice que la metodología no puede estar restringida a un año en específico, además son dos categorías distintas de cosas que están ahí, una tiene una fundamentación más de estratégica y la otra es estrictamente técnica.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Sugiere, que en una semana se revise el documento para volverlo a ver en el Consejo Directivo sobre los lineamientos del próximo año, pero sacando el 75% de la metodología y se pone como un acuerdo de orientaciones políticas del Consejo.

Con esas observaciones se puede dar por aprobado la presentación de la señora Karla Pérez.

No habiendo más comentarios, el señor Presidente le solicita a la señora Mónica Acosta proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Mónica Acosta hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 262-09-2021

CONSIDERANDO:

1. En agosto del 2020 el Consejo Directivo aprueba la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del Instituto Mixto de Ayuda Social mediante Acuerdo CD 323-08-2020.
2. Esta metodología orientó el proceso de postulación de proyectos grupales para el Plan Operativo Institucional (POI) 2022.
3. El 16 de agosto del corriente, el Consejo Directivo toma el Acuerdo ACD-224-08-2021 que indica lo siguiente:
 1. Indica la aprobación del ***"Primer Producto del Plan Operativo Institucional 2022"***.
 2. Instruye a la Administración para presentar la certificación de las autoridades del AyA de los proyectos postulados ante el IMAS para el POI 2022 relacionados con acueductos rurales y ASADAS en un plazo de 8 días hábiles.
 3. Solicita a la Administración que se tome las medidas necesarias para que en la metodología institucional de gestión de proyectos socioproductivos y comunales se procure alcanzar el porcentaje deseado de un 75% de proyectos productivos según indicaciones del Consejo Directivo, abarcando 3 subpuntos:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

- 3.1. Garantizar que, a lo largo del proceso de postulación, evaluación y aprobación de proyectos, se respeten los criterios de priorización dados por el Consejo Directivo.
- 3.2. Estandarizar una base común de los procesos de convocatoria que realizan las ARDS, en conjunto con el ADSPC, a organizaciones potencialmente beneficiarias de proyectos socioproductivos garantizando que se incentive la participación de organizaciones sociales, instituciones públicas y aprovechar espacios de coordinación y planificación territorial existentes.
- 3.3. Fortalecer de manera continua la calidad de los formularios presentados por las organizaciones y las ARDS ante el ADSPC.
4. El Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, trabaja en la incorporación de las observaciones a la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del IMAS.
5. El Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal remite, mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0638-2021, la nueva versión de la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del IMAS a la Subgerencia de Desarrollo Social.
6. La Subgerencia de Desarrollo Social remite a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, mediante oficio IMAS-SGDS-1095-2021, la nueva versión de la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del IMAS para valoración de este Órgano Colegiado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley, acuerda:

1. Aprobar la nueva versión de la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del IMAS con las observaciones realizadas en la presente sesión.
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social, la divulgación de esta a las Áreas Regionales de Desarrollo Social.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1. Análisis de la solicitud de incorporación de 3 proyectos a la lista general de proyectos grupales del POI 2022 - IMAS-SGDS-ADSPC-0645-2021, según oficio IMAS-GG-1974-2021.

El señor Presidente cede la palabra al señor Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, para que se refiera al tema en mención.

El MSc. Juan Carlos Laclé manifiesta que en la sesión anterior se había analizado el listado de los proyectos que se iban a presentar en el POI 2022 y dentro de la conversación que se tuvo, se solicitó a la administración valorar la incorporación de algunos otros proyectos que se remitieron hacer un análisis en el cual participó exhaustivamente la Subgerencia de Desarrollo Social, el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y la Gerencia General, logrando hacer un ejercicio que no fuera afectar lo que ya se tenía definido como Presupuesto Plan Operativo Institucional. Si bien es cierto, se está generando una administración de los recursos disponibles para atención de familias a nivel tiempo, lo cual va a permitir que se puedan incorporar estos proyectos, una vez que se inicie el ejercicio económico 2022, se debe hacer en la primera modificación presupuestaria o bien presupuesto extraordinario la incorporación de una suma similar a la que se está tomando ahorita tomando para financiar estos recursos, a fin de financiar un poco más de lo que sería atención a familias.

Es importante que este Consejo Directivo lo tenga a bien, no está sacrificando un grupo de personas o de familias que estaría recibiendo el beneficio, sino lo que se está trasladando según la ejecución en el tiempo, esto debido a que ya se tenía una programación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de unas familias que estarían utilizando recursos que no se estaría necesariamente ejecutándose en el mes de enero y febrero, sino se tiene la oportunidad para poder llevar a cabo el uso de recursos con un presupuesto extraordinario, o bien con una modificación presupuesto al inicio del año.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

En este orden de ideas se presenta el oficio IMAS-GG-1974-2021 donde también se hace mención al oficio de la IMAS-SGDS-ADSPC-0645-2021 y se presentan tres proyectos que a continuación se detallan:

Nº	Nombre de la Organización	Finalidad del Beneficio	Monto total a transferir	Unidad Ejecutora	Tipo de Proyecto
1	Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio	Gastos de Implementación: Puente Callejonuda y Quebrada Blanca	€24 380 000,00	Brunca	Infraestructura
2	Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guaymi de Coto Brus	Gastos de implementación para estudios preliminares para la construcción de puentes La Casona, La Pita, Copey Arriba y Copey Abajo	€24 380 000,00	Brunca	Infraestructura
3	Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	Mejoramiento de las instalaciones y accesibilidad de la Fundación Santa Luisa para el Adulto Mayor	€180 000 000,00	Huetar Caribe	Infraestructura
		Total	€228 760 000,00		

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente aclara que a semana anterior se aprobó todo el bloque con una distribución más equilibrada a lo socioproductivo, se vieron como estos tres proyectos tiene un componente de infraestructura, tienen un impacto socioproductivo sobre los territorios muy importantes, y también se hablaron de la afectación que ha tenido las últimas emergencias con el centro del adulto mayor en la provincia de limón, por lo que se cree importante apoyar en esa línea.

Queda pendiente la revisión, este ajuste de números que se hizo por parte de la administrativa y la idea era que hoy se pudiera conocer.

No habiendo observaciones, el señor Presidente le agradece a la señora Karla Pérez su participación en los puntos de su competencia, la misma se retira de la sesión.

A solicitud del señor Presidente la señora Mónica Acosta hace lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 263-09-2021

CONSIDERANDO

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

1. El 2 de setiembre del 2021, mediante Acuerdo No. 251-09-2021, el Consejo Directivo aprobó el listado de 29 proyectos para incorporar en el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2022.
2. Se solicitó a la Gerencia General la gestión de recursos para valorar la posibilidad de sumar 3 proyectos grupales a esa lista de 29 aprobados, específicamente los siguientes:

Nº	Nombre de la Organización	Finalidad del Beneficio	Monto total a transferir	Unidad Ejecutora	Tipo de Proyecto
1	Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Altos de San Antonio	Gastos de Implementación: Puente Callejonuda y Quebrada Blanca	€24 380 000,00	Brunca	Infraestructura
2	Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guaymi de Coto Brus	Gastos de implementación para estudios preliminares para la construcción de puentes La Casona, La Pita, Copey Arriba y Copey Abajo	€24 380 000,00	Brunca	Infraestructura
3	Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	Mejoramiento de las instalaciones y accesibilidad de la Fundación Santa Luisa para el Adulto Mayor	€180 000 000,00	Huetar Caribe	Infraestructura
Total			€228 760 000,00		

3. La Gerencia General comunica que se cuenta con la reserva presupuestaria para incorporar los 3 proyectos en el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2022.
4. Que mediante oficio IMAS-GG-1974-2021 de fecha 06 de setiembre del 2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, remite el oficio **IMAS-SGDS-ADSPC-0645-2021** de fecha 06 de setiembre del 2021, suscrito por MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.
5. Con la incorporación de estos 3 proyectos grupales, la distribución general de proyectos grupales para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2022 queda de la siguiente manera:
 - 21 proyectos Socio Productivos, para un 65,63% del total de proyectos con un 59,28% de inversión de recursos financieros.
 - 3 proyectos de Gastos de Implementación, para un 9,38% del total de proyectos con un 4,05% de inversión de recursos financieros.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

- 5 proyectos de Infraestructura Comunal, para un 15,63% del total de proyectos con un 19,94% de inversión de recursos financieros.
- 3 proyectos de Equipamiento Básico, para un 9,38% del total de proyectos con un 3,98% de inversión de recursos financieros.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la incorporación de los 3 proyectos grupales al listado de 29 aprobados el 2 de setiembre del 2021, mediante Acuerdo No. 251-09-2021, para conformar una lista total de 32 proyectos grupales, con una inversión de ₡1.995.780.476,80 (mil novecientos noventa y cinco millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y seis colones con 80/100) en el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2022.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. *Análisis de Reforma al Reglamento para la Administración y Uso de los Fondos Fijos Institucionales, según oficio IMAS-GG-1876-2021.*

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la funcionaria: Silvia Morales Jiménez, Jefa Administración Financiera, Kattia Torres Rojas, Jefa Contabilidad, Victor Ortiz Sancho, Profesional Subgerencia Soporte Administrativo.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada, la misma hace ingreso.

La señora Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, presenta la propuesta de reforma al Reglamento para la administración y uso de los fondos fijos institucionales.

Antes de iniciar aclara, que no se hizo un comparativo ante el articulado, así como se solicitó por parte del director Rolando Fernández en algunas sesiones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

anteriores, por ser esta una reforma integral de reglamento, por lo que no se tenía como hacer el comparativo entre artículos.

Se hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.



Resultando

- El actual **“Reglamento para la administración y uso de los fondos fijos institucionales”**, fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 564-12-2017, publicado en el Alcance Digital N° 31 del Lunes 12 de febrero de 2018.
- Con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 193-04-2020 del 30 de abril de 2020, se aprueba la modificación al citado Reglamento, el cual se publicó en el Alcance Digital N° 109 del miércoles 13 de mayo de 2020.

Considerando

- Es necesario reformar la normativa reglamentaria actual, para fortalecer la buena administración y uso de los fondos fijos de la Institución, en atención al fin público que están llamados a cumplir, conforme con la estructura orgánica actual, así como asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos, ejerciendo los controles adecuados y garantizando la labor eficiente y eficaz de las competencias, que por imperativo legal corresponde cumplir al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Proceso de Trabajo en Equipo



Ocho
Capítulos

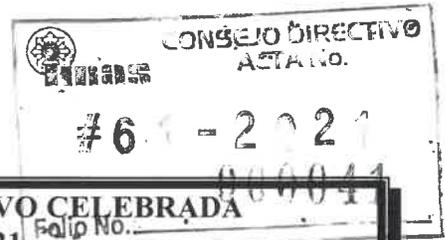
Estructura del Reglamento

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en el proceso de fondo fijo, sus deberes, obligaciones y prohibiciones

Capítulo Tercero. Deberes u obligaciones de las instancias administrativas

Capítulo Cuarto. Del uso y administración de los fondos fijos para adquisición de bienes y servicios



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Subgerencia de Soporte Administrativo

Ocho Capítulos

Estructura del Reglamento

Capítulo Quinto. Del uso y administración de los fondos fijos para viáticos y transporte

Capítulo Sexto. De las generalidades de los fondos fijos para adquisición de bienes y servicios y reconocimiento de viáticos y transporte

Capítulo Séptimo. De las faltas y sanciones

Capítulo Octavo. Disposiciones finales

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

- 1** → **Del Objetivo**
Establecer las disposiciones para la administración y uso de los fondos fijos en el Instituto Mixto de Ayuda Social, órganos adscritos y Empresas Comerciales, acordes con el ordenamiento jurídico y el fin público que persigue la Institución sobre el uso racional y adecuado de los fondos públicos.
- 2** → **Del Alcance**
 - Regula el uso y administración de los fondos fijos para la adquisición de bienes y servicios y reconocimiento de viáticos y gastos de transporte.
 - Mecanismos de control interno.
 - El régimen de responsabilidad aplicable.
- 3** → **Responsabilidades de aplicación**
 - Las personas funcionarias y trabajadoras del IMAS que utilizan fondos fijos y sus Titulares Subordinados.
 - Las personas administradoras de fondos fijos y sus Titulares Subordinados.
 - Área de Administración Financiera.
 - La Subgerencia de Soporte Administrativo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

4 → De las Definiciones

- Adelanto de caja chica.
- Documento electrónico firmado digitalmente.
- Emergencias.
- Factura electrónica.
- Persona funcionaria del IMAS.
- Persona trabajadora del IMAS.
- Reparaciones menores.
- Sistema SIED.

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en el proceso de fondo fijo, sus deberes, obligaciones y prohibiciones

5 → De las personas que intervienen

- Persona funcionaria y trabajadora del IMAS.
- Persona Titular Subordinada.
- Persona administradora de los fondos fijos institucionales.
- Persona Titular Subordinada de la persona administradora de los fondos fijos institucionales

6 → De las personas funcionarias y trabajadoras IMAS

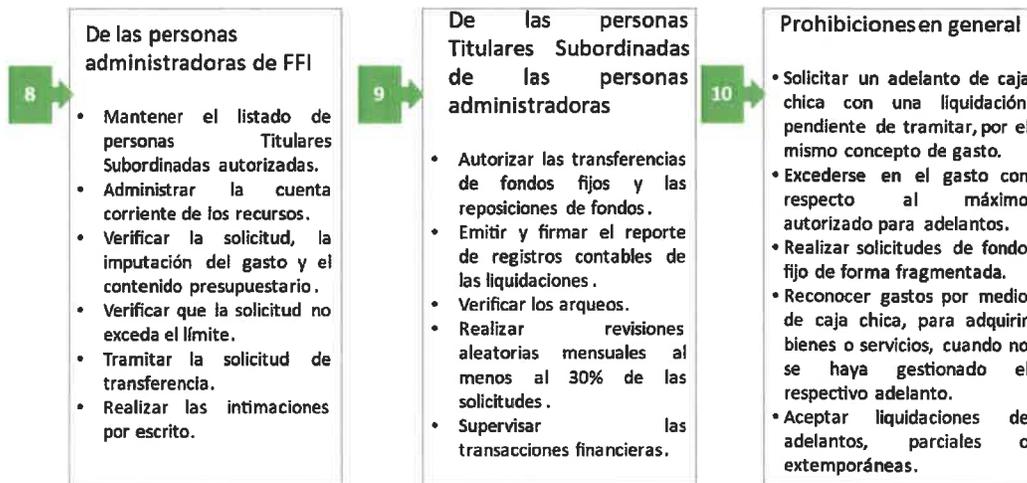
- Solicitar, el adelanto de caja chica.
- Liquidar el adelanto en los plazos establecidos
- Efectuar la devolución de la totalidad de los recursos solicitados, por cancelación o postergación.
- Cumplir de las regulaciones establecidas.

7 → De las personas Titulares Subordinadas

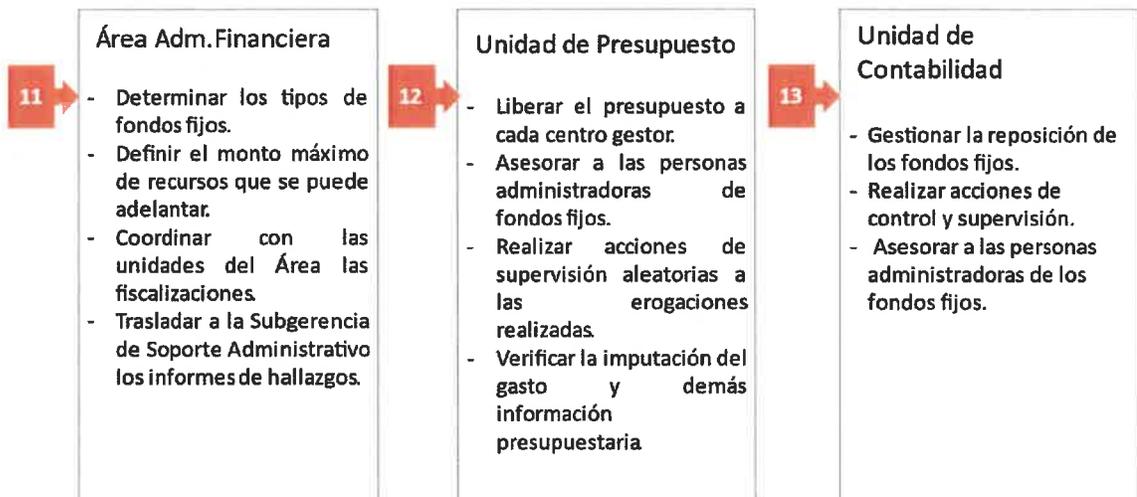
- Revisar las solicitudes de adelantos y autorizar las que correspondan.
- Mecanismos de control para adquisición de bienes y programación de giras.
- Cumplir de las regulaciones establecidas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Capítulo Segundo. De las personas que intervienen en el proceso de fondo fijo, sus deberes, obligaciones y prohibiciones

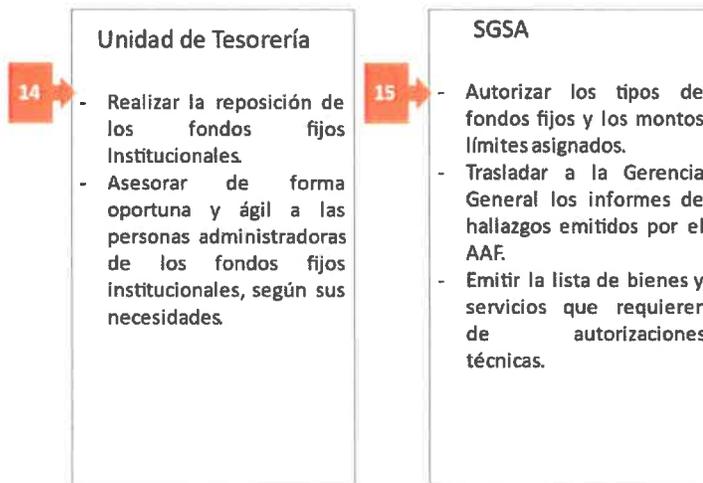


Capítulo Tercero. Deberes u obligaciones de las instancias administrativas

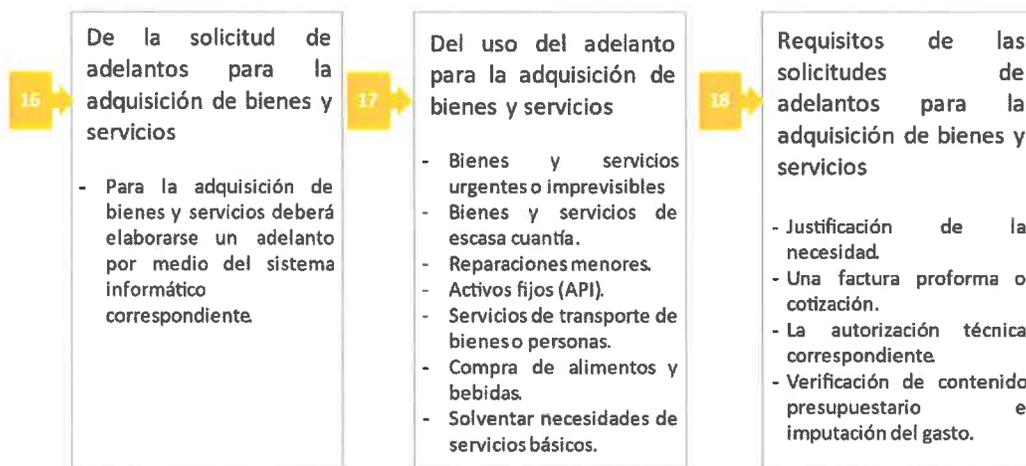


**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

Capítulo Tercero. Deberes u obligaciones de las instancias administrativas

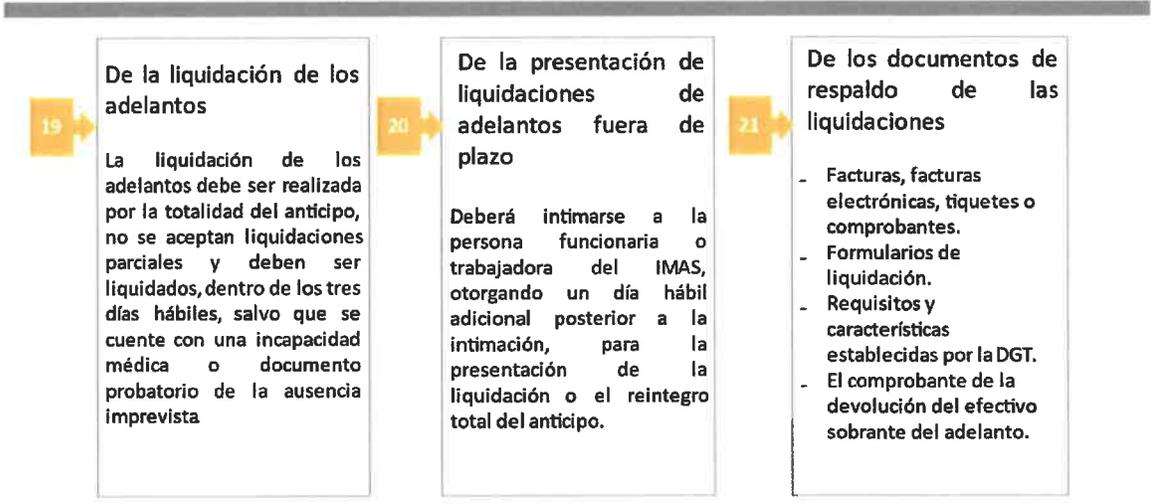


Capítulo Cuarto. Del uso y administración de los fondos fijos para adquisición de bienes y servicios



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Capítulo Cuarto. Del uso y administración de los fondos fijos para adquisición de bienes y servicios



19 De la liquidación de los adelantos

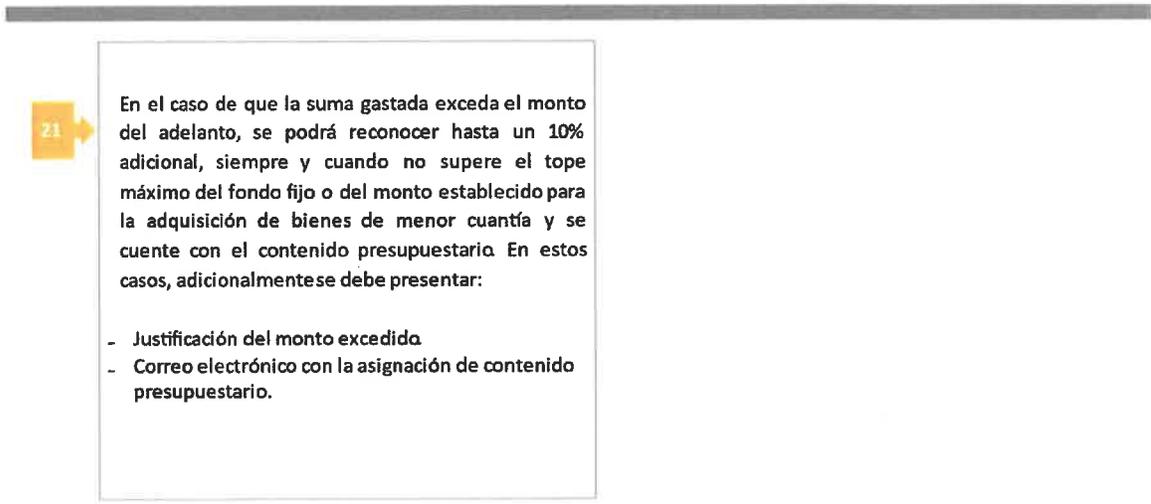
La liquidación de los adelantos debe ser realizada por la totalidad del anticipo, no se aceptan liquidaciones parciales y deben ser liquidados, dentro de los tres días hábiles, salvo que se cuente con una incapacidad médica o documento probatorio de la ausencia imprevista

20 De la presentación de liquidaciones de adelantos fuera de plazo

Deberá intimarse a la persona funcionaria o trabajadora del IMAS, otorgando un día hábil adicional posterior a la intimación, para la presentación de la liquidación o el reintegro total del anticipo.

- 21 De los documentos de respaldo de las liquidaciones**
- Facturas, facturas electrónicas, tickets o comprobantes.
 - Formularios de liquidación.
 - Requisitos y características establecidas por la DGT.
 - El comprobante de la devolución del efectivo sobrante del adelanto.

Capítulo Cuarto. Del uso y administración de los fondos fijos para adquisición de bienes y servicios

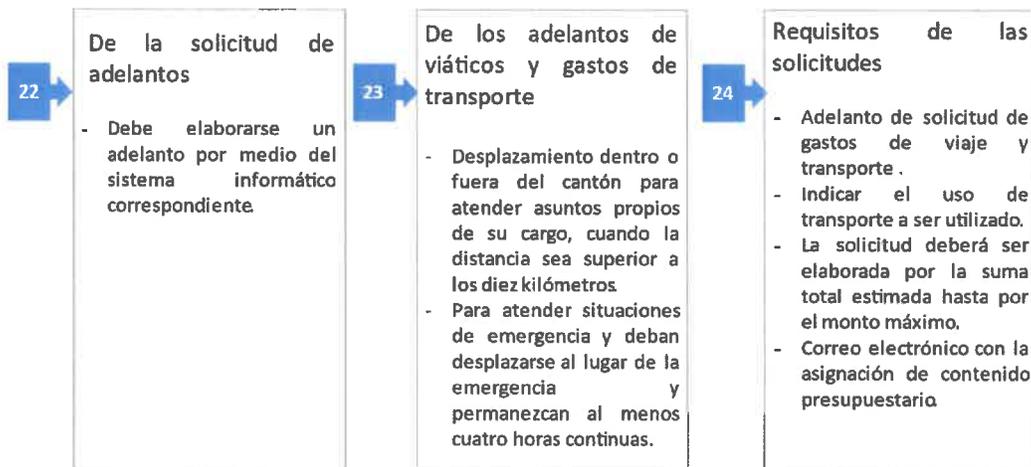


21 En el caso de que la suma gastada exceda el monto del adelanto, se podrá reconocer hasta un 10% adicional, siempre y cuando no supere el tope máximo del fondo fijo o del monto establecido para la adquisición de bienes de menor cuantía y se cuente con el contenido presupuestario. En estos casos, adicionalmente se debe presentar:

- Justificación del monto excedido
- Correo electrónico con la asignación de contenido presupuestario.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Capítulo Quinto. Del uso y administración de los fondos fijos para viáticos y transporte

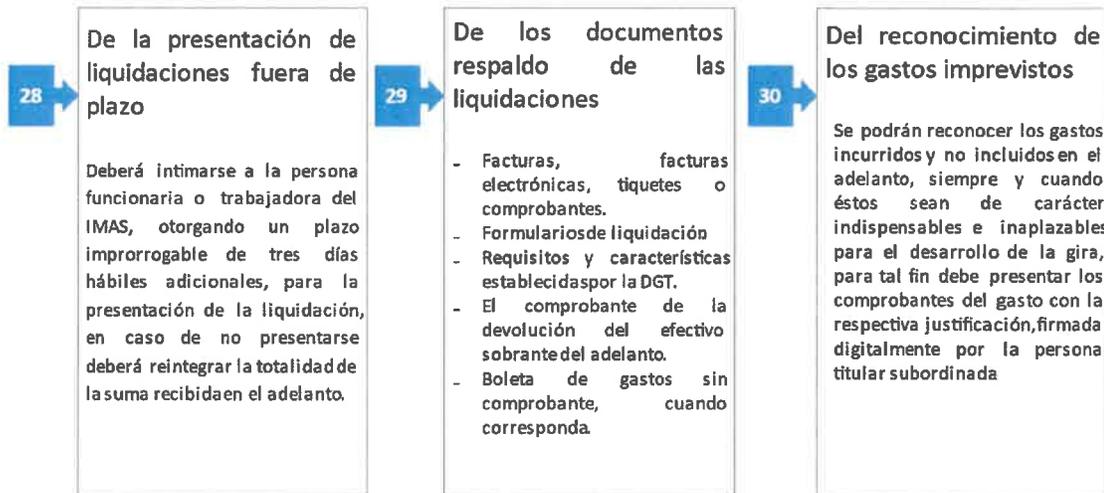


Capítulo Quinto. Del uso y administración de los fondos fijos para viáticos y transporte

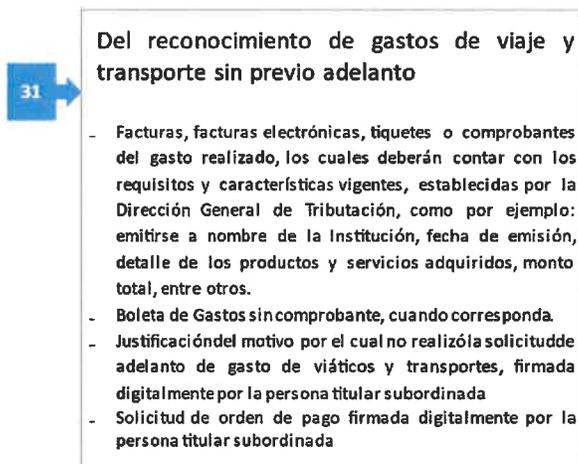


SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

Capítulo Quinto. Del uso y administración de los fondos fijos para viáticos y transporte



Capítulo Quinto. Del uso y administración de los fondos fijos para viáticos y transporte



El MSc. Freddy Miranda Castro, Director cree que efectivamente como la presentación la hizo muy rápida no cree que sería prudente discutirlo ahora, por lo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

que solicita que se traslade la discusión para la próxima sesión, esto por tener algunas dudas de algunas cosas que se dijeron ahí.

Ejemplo, dice que un funcionario puede solicitar viáticos si va a una actividad de 10 kilómetros, por lo que se pregunta con qué estudio se determinó que son 10km, le gustaría que le ampliaran ese tema, porque ha visto que en otros lados lo establecen por tiempo (2 horas), ese detalle le parece importante.

Lo otro es que dice que al tercer día, cuarto día el funcionario tiene que liquidar el dinero, quisiera saber si eso es más fuerte de lo que establece la ley, si la ley norma eso, si no se está yendo un poco más, si eso es posible legalmente, porque se pueden exponer a reclamos, recursos, etc.

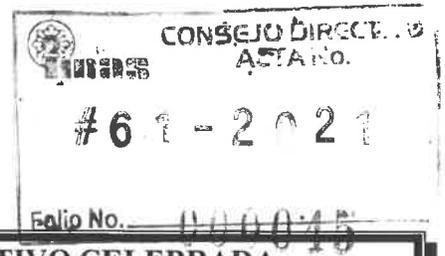
Tiene algunas dudas más, pero ahorita no las recuerda, es por eso que sugiere que la votación se deje para la próxima sesión.

Responde la señora Heleen Somarribas, que realmente para viáticos y transportes se dan 7 días hábiles de acuerdo con lo que establece la Contraloría General de la República y adicionalmente se estaría dando tres días en caso de que la persona funcionaria no haya liquidado para que liquide, actualmente si la persona no liquida se le pide que haga la liquidación total del reintegro, se está haciendo la intimación dándole tres días para que haga la liquidación sino tiene que hacer el reintegro total del anticipo. Igual en la parte de bienes y servicios la persona tiene tres días y si no lo liquida tiene que reintegrarlo, se le está dando un día adicional.

El señor Presidente propone que hecha la presentación cada uno presente las observaciones y consultas sobre el reglamento para discutirlo en la próxima sesión.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora considera que no se debe complicarse mucho la vida en el sentido, más que esto es un tema de control interno, de que el reglamento permita a la gente poder hacer. Hay muy mala costumbre que por su gestión, por todo lo que tiene encima muchas veces se olvida liquidar, y más que allá de todo, esto está en el marco de lo que establece el reglamento de viáticos de la Contraloría y lo que se está haciendo es arreglando como el chance que tiene la gente a lo interno para cumplir con lo que ya la Contraloría General de la República establece.

Si bien es cierto se debería tomar el tiempo como sea, todo lo expuesto por la señora Heleen Somarribas está en el marco de lo que dice el Reglamento de Viáticos de la Contraloría.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

Su impresión es que tiene más de cómo resguardar los procesos, para que en aras del Control Interno haya un chance para que la gente haga lo que tenga que hacer.

De igual manera, estaría de acuerdo si todos los compañeros están en disposición de posponer a votación, pero en su caso particular está dispuesta en votarlo de una vez.

Aclara, la señora Heleen Somarribas que con el tema de los 10 km lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Contraloría General de la República, porque así lo maneja todo el sector público.

La Licda. Ericka Álvarez agrega que sobre los 10 km eso tiene doble regulación, por un lado está el tema de la distancia y por otro lado está el tema de los tiempos, porque si se sale de gira a las dos de la tarde no se puede pedir almuerzo, si se sale a las once de la mañana no se puede pedir desayuno, eso tiene un control más allá de lo que se expuso, pero que también está establecido por la Contraloría donde dice cuando se puede pedir viáticos para desayuno, almuerzo y cena. Con el tema de transporte se cubre cuando se tiene que mover más de 10 km, porque se está a 10 km más allá del puesto de trabajo, y no es que sea excluyente, es que se juega con las dos variables, con la distancia y la hora en que se sale de gira.

El director Jorge Loría dice que si está en el marco de lo que dice la Contraloría General de la República, no tiene ningún problema y lo votaría.

De la misma manera, el Ing. Ronald Cordero, el Lic. Rolando Fernández y la Licda. Georgina Hidalgo están de acuerdo en votar el reglamento el día de hoy.

El señor Freddy Miranda, Director señala que si la Contraloría establece los 10 km no hay quite y si así está establecido no tiene problema en votarlo.

No habiendo más consultas, el señor Presidente agradece a las personas funcionarias invitadas su participación, las mismas se retiran de la sesión.

A solicitud del señor Juan Luis Bermúdez, Presidente, la señora Mónica Acosta hace lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 264-09-2021

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021**

PRIMERO: Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 564-12-2017, del 04 de diciembre del 2017, se aprobó el “*Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Fijos Institucionales*”, el cual fue publicado en el Alcance Digital N° 31 del lunes 12 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 193-04-2020 del 30 de abril de 2020, se aprueba la modificación al citado Reglamento, el cual se publicó en el Alcance Digital N° 109 del miércoles 13 de mayo de 2020.

TERCERO: Como parte de las acciones realizadas por la Subgerencia de Soporte Administrativo para realizar el proceso de modificación y ajuste a normativa institucional, se emite el oficio IMAS-SGSA-0594-2020 del 02 de octubre del 2020, con el que se conforma el equipo de trabajo para la elaboración de la propuesta del “*Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Fijos Institucionales*”.

CUARTO: Este equipo de trabajo se conformó con personas funcionarias de las Unidades del Área de Administración Financiera, Unidades de Coordinación Administrativa Regional de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, Empresas Comerciales, Subgerencia de Desarrollo Social y de la Subgerencia de Soporte Administrativo.

QUINTO: Mediante oficio IMAS-SGSA-0115-2021 del 22 de febrero de 2021, la Subgerencia de Soporte Administrativo remite la propuesta del “*Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Fijos Institucionales*” que fue elaborada por el Equipo de Trabajo.

SEXTO: Con oficios IMAS-GG-0674-2021 e IMAS-GG-0762-2020, la Gerencia General hace de conocimiento los oficios IMAS-PE-PI-0059-2021 e IMAS-PE-AJ-0263-2021, que incorporan las observaciones emitidas por las instancias asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, respectivamente.

SÉTIMO: Mediante oficio IMAS-SGSA-0341-2021, la Subgerencia de Soporte Administrativo remite propuesta del “*Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Fijos Institucionales*”, texto en el cual se valoraron y se incorporaron en lo procedente las observaciones y mejoras recomendadas por las instancias asesoras, Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, mediante los oficios IMAS-PE-PI-0059-2021 e IMAS-PE-AJ-0263-2021, respectivamente, tal como lo indica la Licenciada Hellen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

“En ese contexto, se informa la propuesta remitida incorpora las observaciones de formato emitidas por Planificación Institucional, comunicadas mediante el oficio IMAS-PE-PI-0059-2021, se indica que no se incluye la recomendación de incluir la palabra “reforma”, como parte del título del reglamento, debido a que la propuesta vendrá a sustituir la normativa vigente. Esto se consultó con la Asesoría Jurídica para el caso de la reforma integral que se realizó al “Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS”, y no se recomendó incluirlo por lo que, se aplica el mismo razonamiento. Adicionalmente, y conforme lo indicado en el oficio IMAS-PE-AJ-0263-2021 de la Asesoría Jurídica, la reforma integral del Reglamento cuenta con la mejora en la redacción solicitada en el apartado a., en relación con lo solicitado en el apartado b. se procede a ajustar lo correspondiente con fundamento en lo manifestado por la Contraloría General de la República mediante el oficio FOE-SAF-0300 (8855) del 08 de agosto de 2007, con lo que se atiende lo indicado por la Asesoría Jurídica.”

OCTAVO: Que en apego a la consulta realizada a la funcionaria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Silvia Calvo, en cumplimiento al artículo 13, párrafo tercero del Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC, que si se determina que la regulación no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, que el administrado deba cumplir ante la Administración, se puede prescindir del trámite de control previo de la regulación propuesta.

NOVENO: Mediante el oficio IMAS-GG-1876-2021, el Máster Juan Carlos Laclé Mora, en calidad de Gerente General remite la propuesta final del “Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Fijos Institucionales”, ante este Órgano Colegiado para someterlo a aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Fijos Institucionales.
2. Debido que la regulación no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, en apego al artículo 13, párrafo tercero del Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC, se exime ser sometido el Reglamento en mención al trámite de Control Previo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

3. Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo para que realice todas las acciones administrativas necesarias en coordinación con Planificación Institucional para la publicación del “*Reglamento para la Administración y uso de los Fondos Fijos Institucionales*” en el Diario Oficial La Gaceta, así como en el Centro de Información y Recursos.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Alexander Barrios, Subauditor comunica que el día de hoy es su última sesión en que los acompaña, ya que se regresa al puesto anterior, por lo que desea dar las gracias y dice que esta etapa fue muy enriquecedora al estar en las sesiones del Consejo Directivo. Se va muy agradecido y se pone a las órdenes para lo que necesiten.

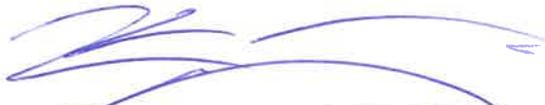
El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente extiende un agradecimiento por parte del Consejo Directivo y le agradece las intervenciones, momentos en lo que ha orientando el proceso decisorio del Consejo Directivo con sabiduría, oportunidad, con técnica. Realmente se sabe que sigue apoyando a la institución desde donde se encuentre, por lo que el agradecimiento es mutuo. Con todo lo aprendido continuará siendo un gran funcionario para el IMAS.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora reitera el agradecimiento por esas advertencias oportunas que hizo en su momento, las cuales permiten orientar de la mejor forma el trabajo del Consejo Directivo, desde lo jurídico, ética y legalmente posible.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 06 DE SETIEMBRE 2021
ACTA No. 61-09-2021

De igual manera, se brinda un gran agradecimiento al señor Alexander Barrios por parte de la directora Georgina Hidalgo y los directores Ronald Cordero, Rolando Fernández, Freddy Miranda y Jorge Loría.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:44 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

